

UNIVERSIDAD DE HUANUCO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“LA ACTIVIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO Y LA MEJORA DE LA
GESTIÓN EN EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES
PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE
CONTROL HUÁNUCO - 2018”**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR: Palomino Carhuallanqui, Edizon Rodolfo

ASESOR: Martel Carranza, Christian Paolo

HUÁNUCO – PERÚ

2021



U

D

H

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión Administrativa
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Ciencias políticas

Disciplina: Administración pública

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Maestro en ciencias administrativas, con mención en gestión pública

Código del Programa: P32

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40168198

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41905365

Grado/Título: Doctor en administración de la educación

Código ORCID: 0000-0001-9272-3553

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Soto Espejo, Simeón	Magister en gestión y negocios mención en gestión de proyectos	41831780	0000-0002-3975-8228
2	Linares Beraun, William Giovanni	Maestro en gestión pública para el desarrollo social	07750878	0000-0002-4305-7758
3	Mancilla Chamorro, Ivan Teodoro	Magister en gestión y negocios gestión de proyectos	42330645	0000-0002-0615-9237



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 09:00 am, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, mediante la plataforma google meet, se reunió el jurado calificador, integrados por los docentes: Mg. Simeón SOTO ESPEJO (Presidente), Mtro. William Giovanni LINARES BERAÚN (Secretario) y el Mg. Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO (Vocal); nombrados mediante Resolución N° 259-2020-D-EPG-UDH, de fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte y el aspirante al Grado Académico de Maestro, PALOMINO CARHUALLANQUI, Edizon Rodolfo.

Luego de la instalación y verificación de los documentos correspondientes, el Presidente del jurado invitó al graduando a proceder a la exposición y defensa de su tesis titulada: **“LA ACTIVIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO - 2018”**, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Administrativas, mención: Gestión Pública.

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, luego el presidente del Jurado comunicó el resultado, habiendo obtenido la nota (16) Dieciséis, con la calificación de BUENO; al mismo tiempo recomendó a la Escuela de Post Grado, se le otorgue el grado académico de Maestro en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública al graduando PALOMINO CARHUALLANQUI, Edizon Rodolfo

Se suscribe la presente Acta en tres originales y siendo las 10:05 am horas, se da por concluido el acto académico de sustentación.

PRESIDENTE

Mg. Simeón SOTO ESPEJO

SECRETARIO

Mg. Giovanni LINARES BERAÚN

VOCAL

Mg. Iván Teodoro MANCILLA
CHAMORRO

DEDICATORIA

Al Divino hacedor, gracias por la vida; por haberme dado una familia, que es el más preciado tesoro, que anhela todo ser humano.

A mis padres, porque siempre me inculcan la perseverancia, para continuar con la consecución de mis objetivos, ya que ellos siempre me dieron a conocer el camino hacia la superación.

A mi esposa y a mis dos hijos, por su constante sostén, por hacer inolvidables los días de mi existencia, por ayudarme en mi superación personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento al Dr. Christian Paolo Martel Carranza, por los comentarios y sugerencias realizadas, durante el proceso de desarrollo del curso de investigación científica.

INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE.....	IV
ÍNDICE DE CUADROS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	23
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	23
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	23
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	24
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	24
1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROPÓSITO O ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	24
1.5. TRASCENDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.5.1. TRASCENDENCIA TEÓRICA.....	25
1.5.2. TRASCENDENCIA TÉCNICA.....	25
1.5.3. TRASCENDENCIA ACADÉMICA	26
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	26
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO II.....	27
MARCO TEÓRICO	27
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	27
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	27
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	27
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	28
2.2. BASES TEÓRICAS.....	31

2.2.1. ANTECEDENTES LOCALES.....	31
2.2.2. VARIABLE GESTIÓN EN EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS	38
2.3. SISTEMA DE HIPÓTESIS	54
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	54
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	54
2.4. SISTEMA DE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	55
2.4.1. SISTEMA DE VARIABLES, VARIABLE INDEPENDIENTE:	55
2.4.2. SISTEMA DE VARIABLES, VARIABLE DEPENDIENTE:.....	55
2.4.3. DIMENSIONES, VARIABLE INDEPENDIENTE:.....	55
2.4.4. DIMENSIONES, VARIABLE DEPENDIENTE:	56
2.4.5. INDICADORES, VARIABLE INDEPENDIENTE:.....	56
2.4.6. INDICADORES, VARIABLE DEPENDIENTE:	56
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES).....	57
CAPÍTULO III.....	59
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	59
3.1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	59
3.1.1. ENFOQUE	59
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	59
3.1.3. DISEÑO	60
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	60
3.2.1. POBLACIÓN	60
3.2.2. MUESTRA.....	60
3.2.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICO – TEMPORAL Y TEMÁTICA ..	60
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	60
3.3.1. PARA RECOLECCIÓN DE DATOS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS.....	60
3.3.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS.....	61
3.3.3. ANÁLISIS Y DATOS, PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	61
CAPÍTULO IV.....	63
RESULTADOS.....	63
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN CONCORDANCIA CON LAS VARIABLES Y OBJETIVOS.....	63

4.2. ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS, DE ACUERDO A LAS VARIABLES E INDICADORES QUE FUNDAMENTAN LA TESIS.	63
CAPÍTULO V.....	84
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	84
5.1. VERIFICACIÓN O CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS, OBJETIVOS Y PROBLEMA.....	84
5.1.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	84
5.1.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	86
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	95
ANEXOS.....	101

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. “Operacionalización de variables”	57
Cuadro 2. Desarrollo de una actividad en ejecución, del proceso de contratación.	63
Cuadro 3. Verificación documental, “conforme a la normativa aplicable”, de un proceso de contratación.....	65
Cuadro 4. Orientación de oficio ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación.....	66
Cuadro 5. Orientación de oficio en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación.....	67
Cuadro 6. Veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación.	68
Cuadro 7. Mantenimiento de infraestructura, relacionada con un proceso de contratación.	69
Cuadro 8. Acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización.....	70
Cuadro 9. Importancia de la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente.	71
Cuadro 10. Los “procesos de selección” se encuentran en los instrumentos de gestión de las “entidades públicas”	72
Cuadro 11. Las contrataciones y la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas.	73
Cuadro 12. Los “procesos de selección” y la certificación presupuestal.	74
Cuadro 13. Los “procesos de selección” y expedientes de contratación.	75
Cuadro 14. Absolución de consultas en contrataciones en las entidades públicas.....	76
Cuadro 15. Absolución de las observaciones en las contrataciones públicas.	77
Cuadro 16. “Evaluación y calificación de propuestas” presentadas.	78
Cuadro 17. Verificación de las garantías de fiel cumplimiento, en las contrataciones públicas.....	79
Cuadro 18. Verificación de la autenticidad de las garantías por adelantos, en las contrataciones públicas.	80

Cuadro 19. Ampliaciones de plazo cuentan con el respectivo sustento legal.	81
Cuadro 20. Verificación de bienes que entregan los proveedores.....	82
Cuadro 21. Verificación en la “ejecución de las obras”, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico.	83
Cuadro 22. Tabla de correlación.....	84
Cuadro 23. Correlación hipótesis general.....	85
Cuadro 24. Correlación de hipótesis específica N° 1.....	86
Cuadro 25. Correlación de hipótesis específica N° 2.....	87
Cuadro 26. Correlación de hipótesis específica N° 3.....	87
Cuadro 27. Correlación de hipótesis específica N° 4.....	88
Cuadro 28. Contrastación de hipótesis.....	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Marco Coso	46
Figura 2. COSO Framework II	49
Figura 3. Desarrollo de una actividad en ejecución, del proceso de contratación.	64
Figura 4. Verificación documental, “conforme a la normativa aplicable”, de un proceso de contratación.....	65
Figura 5. Orientación de oficio ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación.....	66
Figura 6. Orientación de oficio en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación.	67
Figura 7. Veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación.	68
Figura 8. Mantenimiento de infraestructura, relacionada con un proceso de contratación.	69
Figura 9. Acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización.....	70
Figura 10. Importancia de la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente.	71
Figura 11. Los “procesos de selección” se encuentran en los instrumentos de gestión de las “entidades públicas”.....	72
Figura 12. Las contrataciones y la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas.	73
Figura 13. Los “procesos de selección” y la certificación presupuestal.	74
Figura 14. Los “procesos de selección” y expedientes de contratación.	75
Figura 15. Absolución de consultas en contrataciones en las “entidades públicas”.....	76
Figura 16. Absolución de las observaciones en las contrataciones públicas.	77
Figura 17. “Evaluación y calificación de propuestas” presentadas.	78
Figura 18. Verificación de las garantías de fiel cumplimiento, en las contrataciones públicas.....	79

Figura 19. Verificación de la autenticidad de las garantías por adelantos, en las contrataciones públicas.....	80
Figura 20. Ampliaciones de plazo cuentan con el respectivo sustento legal.	81
Figura 21. Verificación de bienes que entregan los proveedores.	82
Figura 22. Verificación en la “ejecución de las obras”, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico.	83

RESUMEN

El trabajo de investigación establece la relación entre las variables: control simultáneo como variable independiente, con la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas como variable dependiente, en el ámbito de competencia de la sede regional Huánuco de la “Contraloría General de la República” periodo: 2018,

Para la aplicación del presente trabajo, se recurrió al tipo de estudio descriptivo, con una población que se encuentra conformada por auditores senior I y auditores senior II, que ascienden a treinta y cinco (35) profesionales, designados como colaboradores de la sede regional de Huánuco.

Para la contrastación de la hipótesis, respecto a las relaciones entre las dos (2) variables descritas, se recurrió al software estadístico: programa SPSS en su versión 22, se realizó la prueba de SPEARMAN y se consiguió como resultado de las dos variables descritas, que existe una correlación moderada, siendo un 0.533, con un valor de significancia es 0.01; según lo advertido, se rechaza la Hipótesis (HO) y se acepta la Hipótesis (HI).

Por lo expuesto precedentemente, se concluye, que el control simultáneo mantiene una relación moderada con la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco, periodo de ejecución 2018.

Palabras claves: Actividad, Equipo de control simultáneo, Medidas preventivas, Riesgo, “Contraloría General de la República”.

ABSTRACT

The research work on the relationship of simultaneous control as an independent variable, with the improvement of management in the process of public contracting as a dependent variable, within the scope of the regional control headquarters of Huánuco of the Comptroller General of the Republic management period: 2018, aims to establish, the relationship that would exist between the variables described, the simultaneous control carried out on the processes carried out by public entities in the aforementioned area, with its influence on the improvement of management in the public procurement process.

For the application of the research work, the descriptive type of study was used, with a population that is made up of senior auditors I and senior auditors II, amounting to thirty-five (35) professionals, designated as collaborators of the regional headquarters de Huánuco, of the aforementioned Superior Control Body.

In the research work, to test the hypothesis, regarding the relationships between the two (2) variables described, statistical software was used: SPSS program in version 22, the SPEARMAN test was performed and the result was of the two variables described, there is a moderate correlation, being 0.533, with a significance value of 0.01; As warned, Hypothesis (HO) is rejected and Hypothesis (HI) is accepted.

Based on the foregoing, it is concluded that the simultaneous control is moderately related to the improvement of management in the process of public contracting, in the scope of the Regional Management of Control Huánuco, execution period 2018.

Keywords: Activity, Simultaneous control team, Preventive measures, Risk, "Office of the Comptroller General of the Republic".

INTRODUCCIÓN

El “Sistema Nacional de Control”, cumple con realizar el control simultáneo en las entidades del sector público, mediante la “Contraloría General de la República”, como “Órgano Superior de Control”, y también por los Órganos de Control Institucional, que vienen a ser los órganos descentralizados que realizan el control gubernamental y que se encuentran adscritas en las entidades públicas, que tienen dependencia funcional del Órgano Superior de Control y en algunos casos con dependencia administrativa de la entidad pública donde desarrollan el control gubernamental, por el presupuesto que otorgan para implantar el órgano e implementar la capacidad operativa.

Este Órgano Superior de Control, de conformidad a su competencia funcional, tiene el encargo legal de supervisar, la adecuada gestión pública de las entidades pertenecientes al sector gubernamental del país.

Partiendo del principio de legalidad, para la realización del control simultáneo que se planifica y ejecuta mediante los órganos desconcentrados del “Órgano Superior de Control” y por los Órganos de Control Institucional, para el periodo 2018, se rige de conformidad con la “Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016”, que aprobó la “Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo, que regula el servicio de control simultáneo a cargo del Órgano Superior de Control y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, a través de las modalidades de acción simultánea, orientación de oficio, visita de control y visita preventiva”.

La Directiva de control simultáneo mencionada en el párrafo precedente, tuvo una modificatoria, mediante Resolución de Contraloría

N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018, que se resolvió realizar una modificatoria al numeral 7.1 Modalidades del control simultáneo, que se ubica dentro del numeral 7 Disposiciones Específicas, de la “Directiva

N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo”, incluyendo como una nueva modalidad de control simultáneo, al control concurrente, que se encarga de realizar un control por etapas a un proceso iniciado por una entidad pública, este control por etapas se denomina: “hitos de control”, que tiene el objeto de comunicar las situaciones adversas que se puedan determinar, con la única

finalidad que se adopten las acciones correctivas para la mejora de la gestión de la entidad pública, donde se realizó el respectivo control.

El presente trabajo de investigación, tiene por propósito dar a conocer, si el control simultáneo cumple su finalidad en las entidades públicas del ámbito de la sede regional de control de Huánuco, respecto a la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones, para ello se tiene como población de encuestados, a treinta y cinco (35) profesionales, en sus condiciones de auditores senior I y auditores senior II, que se encuentran asignados a la sede regional de Huánuco, del Órgano Superior de Control.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años mediante los medios periodísticos, nos enteramos de trasgresiones al marco normativo en el proceso de contrataciones en las entidades pertenecientes al sector público, en todos los niveles de gobierno.

La Ley N° 28716, “Ley del Control Interno de las Entidades del Estado”, que en su artículo 4° nos da a conocer que: “Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales”, es de precisar, que el control interno es un proceso de gestión, que se encuentra diseñado para enfrentar los riesgos, que tiene como finalidad disminuir la corrupción, en todos los niveles de gobierno.

Teniendo en consideración, que las políticas: 24 “Afirmación de un estado eficiente y transparente” y 26 “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas” del Acuerdo Nacional, que fue firmado el 22 de julio del 2002, por señor Presidente de la República, Alejandro Celestino Toledo Manrique, que contó con la participación del presidente de la Organización de los Estados Americanos, los representantes de las organizaciones políticas, y de la sociedad civil.

En el mencionado Acuerdo Nacional, se establecieron como: “Políticas de estado la afirmación de un estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para

garantizar la institucionalidad de nuestro país, por lo que, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) por Ley N° 29976, teniendo como objetivos; articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; y está conformada por los titulares de las principales entidades públicas, del sector privado y sociedad civil vinculados a la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad”.

La corrupción tiene un impacto desproporcionado sobre los pobres y los más vulnerables, aumentando los costos y reduciendo el acceso a los servicios públicos esenciales, como viene a ser salud, educación y justicia. En los servicios de salud, la corrupción en la adquisición de medicamentos y equipos médicos eleva los costos y puede dar lugar a productos deficientes o dañinos. Los costos humanos de los medicamentos falsificados y las vacunas en los resultados de salud y los impactos de por vida en los niños superan con creces los costos financieros. Los pagos no oficiales por servicios pueden tener un efecto particularmente pernicioso en las personas pobres.

La atención a la corrupción hoy se centra en las personas y aquellos en su círculo inmediato que engañan al público al romper las reglas de la decencia y el juego limpio. Pero, ¿qué sucede si las reglas formales mismas están manipuladas o, peor aún, si la mayoría de la gente no se da cuenta de que el sistema en sí está sesgado a favor de los poderosos? ¿Cómo se dan los gobernantes (hacedores de reglas y ejecutores) la legitimidad para gobernar, y cómo llegan otros a aceptar su legitimidad? ¿Qué procesos de gobernanza se siguen así? Finalmente, ¿cómo diferenciar entre formas de gobierno justas e injustas? La política, el tenso proceso de configuración del orden social, plantea inevitablemente cuestiones de confianza y legitimidad.

Según Transparencia Internacional: “La corrupción involucra

comportamientos por parte de funcionarios del sector público, sean políticos o funcionarios públicos, en los que se enriquecen de manera indebida e ilegal, o de sus allegados, por el mal uso del poder público que les ha sido encomendado”.

Los estudios empíricos han demostrado que los pobres pagan el porcentaje más alto de sus ingresos en sobornos. Algunos estudios han sugerido que los pobres pueden incluso ser víctimas de ataques, ya que se los considera impotentes para quejarse. La corrupción erosiona la confianza en el gobierno y socava el contrato social. Esto es motivo de preocupación en todo el mundo, pero particularmente en contextos de fragilidad y violencia, ya que la corrupción alimenta y perpetúa las desigualdades y el descontento que conducen a la fragilidad, el extremismo violento y los conflictos.

La corrupción obstaculiza la inversión, con los consiguientes efectos sobre el crecimiento y el empleo. Los países que tienen la capacidad para enfrentar la corrupción utilizan sus recursos humanos y financieros eficientemente, con la finalidad de atraer más inversiones y crecen más rápidamente.

El Banco Mundial reconoce que la corrupción se presenta en diferentes formas. Podría afectar la prestación de servicios, como cuando un funcionario solicita sobornos para realizar servicios de rutina. La corrupción podría determinar injustamente a los ganadores de los contratos gubernamentales, con premios que favorezcan a amigos, parientes o socios comerciales de funcionarios gubernamentales. O podría venir en forma de captura estatal, distorsionando cómo funcionan las instituciones y quién las controla, una forma de corrupción que a menudo es la más costosa en términos de impacto económico general. Cada tipo de corrupción es importante y abordar todos ellos es fundamental para lograr el progreso y el cambio sostenible. Al abordar la lucha contra la corrupción a nivel de país, es importante establecer sistemas institucionales e incentivos para evitar que la corrupción ocurra en primer lugar. La prevención

también requiere una disuasión creíble, confiando en mecanismos de rendición de cuentas y cumplimiento lo suficientemente sólidos como para enviar un mensaje a los posibles infractores sobre el costo potencial de su mala conducta. Al mismo tiempo, debemos reconocer que el contexto político y social local influye tanto en el nivel de corrupción como en los enfoques de reforma que probablemente tengan éxito o fracaso.

Según Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de 26 de abril de 2018, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2021”. Con este propósito nacional, se definieron las principales áreas a intervenir en las entidades del sector público, siendo las que se describen a continuación: “Obras de infraestructura, Procesos de contrataciones y adquisiciones, Captura de la política pública por parte de intereses particulares, Provisión de servicios públicos”.

Asimismo, dentro de este propósito nacional, se definieron tres (3) ejes de intervención, dentro de los cuales, los dos (2) primeros ejes van relacionados con la prevención del gobierno ante cualquier acto de corrupción, teniendo en consideración la capacidad de individualización y la gestión de los riesgos que se presenten durante la intervención, el tercer (3) eje se enfoca en la capacidad sancionadora que tiene el gobierno, para que pueda mitigar los actos de corrupción.

Con relación al eje dos (2), respecto a la capacidad de identificación y la gestión de los riesgos que se presenten durante la intervención, se identificaron cuatro (4) objetivos, siendo el destacable, que se garantice la integridad en el proceso de las contrataciones en general, desprendiéndose diez (10) acciones, dentro de estas diez (10) acciones, sobresale la acción N° 1, que se encuentra relacionada con el fortalecimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, para que pueda garantizar la supervisión estratégica teniendo en consideración la aplicación de la gestión de riesgos, buscando

optimizar el proceso de contratación pública.

El “Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2021”, tiene dos (2) ámbitos de competencia, el primer ámbito se encuentra relacionado con la implementación de medidas a nivel macro, es decir que tengan un alcance nacional, las mismas que se deben encontrar, basándose principalmente en la actuación, de las entidades públicas, que por normativa, tienen como funciones, la prevención, detección, investigación, y posterior sancionar a los corruptos; siendo estas entidades: Poder Judicial, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, la Contraloría General de la República en su calidad de Órgano Superior de Control, la Policía Nacional del Perú y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción.

Dentro del segundo ámbito, también se encuentra relacionado con la implementación de medidas a nivel macro, es decir que tienen un alcance nacional, se encarga de involucrar a todas las entidades públicas, las entidades pertenecientes al sector privado, a la ciudadanía y a los colectivos sociales, quienes deben implementar modelos de prevención, para que se pueda garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El Órgano Superior de Control de conformidad a sus atribuciones descritas en la Ley N° 27785, realiza actividades de control interno, control simultáneo y control posterior. Estas actividades se encuentran dentro de la acción N° 1 del numeral 2.3 que se encarga de garantizar la probidad durante la realización del proceso de las contrataciones en general; es decir en la “contratación de bienes, obras y servicios”. Todo lo expuesto, de conformidad, al eje dos (2) del mencionado Plan Nacional relacionado con la “integridad y la lucha contra la corrupción”, que se encuentra considerando para cuatro (4) años consecutivos, periodos del año 2018, al año 2021.

De otra parte, el “Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, que tiene por finalidad encargarse de promover

una cultura, basada en la prevención de la corrupción, brindando capacitación especializada y posterior certificación a todos los operadores, que se encargan de las contrataciones en el sector público. Asimismo, de acuerdo al marco normativo que rige la “transparencia y el acceso a la información pública, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, se encarga de promover el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en todos los “procesos de selección”, transparentando los “procesos de selección”, que vienen ejecutando las “entidades gubernamentales”, las mismas que son pasibles de supervisión por el OSCE, durante la etapa de selección.

En relación a la transparencia, en su portal web cuenta con un enlace denominado Observatorio OSCE, que es una herramienta de transparencia pública en relación a las actuaciones que devienen de los “procesos de selección” que se ejecutan en el “sector público” en un periodo determinado, tiene como finalidad dar a conocer: las sanciones que imponen el “Tribunal de Contrataciones del Estado”, en relación a la presentación de documentación que presentan los proveedores; asimismo, de la resolución de contrato, cuando se realiza por causa atribuible a su parte, las medidas cautelares que son interpuestas por los proveedores del Estado, para que puedan seguir contratando y dejando sin efecto las resoluciones emitidas por el OSCE, la relación de empresas sancionadas por el OSCE, indicando su período de inhabilitación, que puede ser temporal y definitivo; también los indicadores del mercado estatal, que nos da a conocer los principales indicadores en contrataciones con el estado a nivel nacional.

El OSCE como participante del Plan Nacional relacionado con la “integridad y la lucha contra la corrupción”, se encuentra considerando para los periodos del año 2018, al año 2021, la responsabilidad de garantizar la integridad en las contrataciones de conformidad a sus atribuciones legales.

Lamentablemente, muy a pesar de todos los esfuerzos que realiza el OSCE para que se transparente la contratación pública, se evidenció mediante medios periodísticos, denuncias que presentan las organizaciones civiles, la ciudadanía en relación a “procesos de selección” y “ejecución contractual de obras y servicios”, que se vienen ejecutando en el ámbito del departamento de Huánuco, siendo los hechos más resaltantes:

- “OSCE investiga a otra empresa que ganó buena pro con documentos falsos” (2016).
- “Gobierno Regional protege a consorcio acusado de ganar licitación con documentos falsos” (2016).
- “Exigen terminar obra de agua y desagüe en Venenillo” (2016).
- “Pobladores paralizan obra de agua y desagüe” (2017).
- “Huánuco tiene 6 obras de agua potable paralizadas por S/113 millones” (2017)
- “Gobernador fue denunciado por colusión agravada” (2018).
- “Alcalde de Conchamarca es denunciado por corrupción” (2018).
- “Exigen celeridad en investigación contra alcalde de Yarumayo” (2018).
- “Juicio en caso Megadiesel llega a su fin” (2018).
- “Protestan por mala ejecución de obra de agua potable de Ambo” (2018).
- “Nueva frustración por segunda obra de agua y desagüe de Puerto Inca” (2018).

Los órganos que se encuentran conformando el Sistema Nacional de Control, en salvaguarda de los recursos públicos del erario

nacional, partiendo de un uso adecuado y eficiente de los mismos por parte de las entidades públicas, realizan “servicios de control”, estas actividades la ejecutan el Órgano Superior de Control con sus unidades orgánicas descentralizadas, los “Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa independientes”, estas sociedades son elegidas por el Órgano Superior de Control , para que se encarguen de realizar “servicios de control posterior”, esta auditoría es de carácter económico y financiero en las entidades públicas, conforme a la “Ley del Sistema Nacional de Control”.

“Las Normas Generales de Control Gubernamental”, se encargan de realizar la clasificación de los servicios de control, teniendo en consideración el momento de ejecución; pudiendo ser los siguientes tipos: “control previo, control simultáneo y control posterior”. Para realizar el acompañamiento a un proceso de selección, se utilizan los servicios de “control simultáneo”, que son: “acción simultánea, orientación de oficio, visita de control y otros que se establezcan” (R.C. 273-2014-CG y modificatorias, num. 1.17).

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, para el presente trabajo, se tomará en consideración, el momento de ejecución del proceso que realiza la entidad; es decir, la labor de control simultáneo, esta indagación se realizará en la Gerencia Regional de Control Huánuco, periodo 2018, en su calidad de gerencia desconcentrada que ejecuta el control gubernamental.

La “Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG”, que aprobó la “Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL de Control Simultáneo”, y su modificatoria, aprobada según “Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG” que se encuentra vigente, se denominará en adelante: “Directiva de Control Simultáneo y modificatoria”.

La “Gerencia Regional de Control Huánuco”, realiza la actividad de control denominada: control simultáneo, teniendo en consideración el

ámbito de su competencia, se visita a las entidades públicas de dicho ámbito, en aras de mejorar la gestión en el proceso de las contrataciones públicas; ante lo expuesto, resulta imprescindible saber, si el “control simultáneo” está influenciando en mejorar la gestión en el proceso de las contrataciones públicas. Está presente investigación, medirá la variable control simultáneo con la variable mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas, para determinar su grado de relación y finalmente advertir, si el control simultáneo cumple con dicha finalidad.

El control simultáneo en el ejercicio 2018, se realizó en las entidades públicas del ámbito del departamento de Huánuco, bajo las siguientes modalidades y ascienden a un total de setenta y dos (72) informes:

- Acción Simultánea: veinticinco (25) informes.
- Orientación de Oficio: quince (15) informes.
- Visitas de Control: veinte (20) informes.
- Control Concurrente: doce (12) informes.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida el “control simultáneo” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿En qué medida la “acción simultánea” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?
2. ¿En qué medida la “orientación de oficio” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el

ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?

3. ¿En qué medida la “visita de control” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?
4. ¿En qué medida el control concurrente se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Medir la relación del “control simultáneo” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Medir la relación de la “acción simultánea” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
2. Medir la relación “orientación de oficio” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
3. Medir la relación de la “visita de control” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
4. Medir la relación del “control concurrente” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROPÓSITO O ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

El trabajo de investigación, analiza la trascendencia que tiene el

control simultáneo, como parte de la ejecución del control, para verificar si está influyendo o no, en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” de las entidades del ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco. Por lo expuesto, se medirán dos (2) variables materia de estudio, para determinar el nivel de la influencia y finalmente advertir, si el control simultáneo cumple, o no cumple con dicha finalidad.

1.5. TRASCENDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. TRASCENDENCIA TEÓRICA

Para la presente investigación, se cuenta con la normativa general relacionada a la ejecución del control gubernamental y la normativa específica, denominada: Directiva de Control Simultáneo y modificatoria. Esta Directiva vigente, tiene por finalidad dar a conocer el marco normativo que va a regir al control simultáneo, este control va estar a cargo de los órganos conformantes del “Sistema Nacional de Control” mediante: la “acción simultánea, orientación de oficio, visita de control, visita preventiva y control concurrente”.

Con esta investigación a realizarse en el presente trabajo, se quiere comprobar, si el control simultáneo influye o no influye, en la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas, midiendo las dos variables que fueron descritas, para determinar su grado de influencia, que servirá como aporte para la comunidad educativa.

1.5.2. TRASCENDENCIA TÉCNICA

Para la trascendencia técnica, se va a emplear una metodología investigativa, que tiene por finalidad resolver el fenómeno del problema, usando como instrumento de medición a dos (2) variables, el “control simultáneo” con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”.

1.5.3. TRASCENDENCIA ACADÉMICA

Para la trascendencia académica, teniendo en consideración, los resultados de la investigación, nos permitirá realizar una medición del nivel de correspondencia existente entre las dos (2) variables, con la finalidad de advertir, si esta actividad de control, que realiza la Gerencia Regional de Control Huánuco, mejora la gestión en el proceso de las contrataciones públicas en su ámbito de control.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se va a enfocar al estudio de una población en específico, en este caso vendrían a ser los auditores senior I y auditores senior II de la “Contraloría General de la República”, de la sede Huánuco, con lo expuesto, se limitó el uso de un instrumento de medición, el mismo que se utilizará para medir las variables

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación, tiene la “viabilidad de la investigación”, ya que se cuenta con los recursos humanos, recursos financieros y marco normativo general y específico, para las mediciones que se pretenden aplicar.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Freddy y Orlando (2009) “en su tesis titulada; contribución al estudio de la legislación venezolana dirigida a sancionar los hechos de corrupción”, respecto a la corrupción señala que:

“La corrupción degrada la Institucionalidad del estado y corroe las fibras de la moralidad del ser humano. La prevención de la corrupción no es solo un asunto de leyes, sino más bien es una cuestión de valores y sobre todo de formación ciudadana. Debe desarrollarse una verdadera política de estado para el combate de la corrupción, con estrategias claras y objetivos precisos y fáciles de lograr a corto y a largo plazo. La reestructuración del poder judicial, es una tarea inaplazable, de manera que, sin desviaciones, ataduras ni restricciones de ninguna índole, enjuicie a los corruptos y aplique las sanciones correspondientes de manera ejemplar”.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En la “tesis titulada control interno simultáneo en el área de almacenes y la gestión logística en las instituciones públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010 – 2011” (Chire, 2013), arribo a la conclusión siguiente:

“El control interno simultáneo en el ingreso de bienes en el Área de Almacenes influye significativamente en la Gestión Logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011, teniendo un p valor de 0.000. Asimismo, es debido a que el ingreso, internamiento y salida de los bienes del almacén se realiza en forma adecuada”.

Paredes (2013) indica en su “tesis titulada Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los órganos públicos descentralizados de Lima, 2012-2013”, llega a la conclusión siguiente:

“Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a

tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, no pueden evaluar los riesgos que tienen estas contrataciones, con la finalidad de identificar el problema y tomar una decisión oportuna”.

Por su parte “Sotomayor (2009) en su tesis titulada El Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú”, nos da a conocer la siguiente conclusión:

“Las autoridades, funcionarios y servidores del estado peruano desconocen que son los responsables directos de ejecutar el control gubernamental, y no tienen claro que son ellos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas, este problema se solucionará con el eje principal de la competencia que es la motivación, con esta actitud se logra que los trabajadores públicos den un gran salto para fortalecer el sistema de control interno y por ende el control gubernamental en las organizaciones públicas”.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

“Bocanegra (2015) en su tesis sobre la Ley de contrataciones y sus efectos en el distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – 2014”, llegó a la conclusión:

“Se determinó que el control interno influye significativamente sobre los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo –Leoncio Prado, toda vez que se obtuvo un 95.40% de porcentaje que representa el nivel de influencia de la variable X sobre la variable Y, relacionada con la adecuada aplicación del control interno que deben efectuar los funcionarios y/o servidores de la Entidad con la finalidad de llevar a cabo procesos de selección con criterios de objetividad y enmarcados en la normativa legal”.

Miranda (2017) en su estudio titulado “El sistema de control interno en el área de logística de la unidad ejecutora N° 312 del instituto superior de música público, Daniel Alomia Robles, Huánuco – 2017” concluye en lo siguiente:

“De los resultados de la presente investigación se concluye que el sistema

de control interno en las adquisiciones de bienes y servicios 71 incide en el área de logística tal como se observa en el Grafico N°3 con un 68% y Grafico N° 4. Con un 60%. Se observa que el personal no está cumpliendo con la verificación y control de las adquisiciones de los bienes y servicios conforme a los requerimientos. Esta acción perjudica a toda la entidad Por lo que se determina que las adquisiciones de bienes y servicios incide significativamente en el área de logística de la Unidad Ejecutora N°312 Del Instituto Superior De Música Público, Daniel Alomia Robles”.

Uribe (2016) en su “tesis titulada el Control Interno y su incidencia en la optimización de los recursos financieros en las municipalidades distritales de la provincia de Huánuco”, de sus resultados concluye que:

“La mayoría de las municipalidades distritales estudiadas en la provincia de Huánuco, carecen de normas y procedimientos por áreas. Esta situación, denota que no dan prioridad a la elaboración de normas, manuales y procedimientos de control interno. Estas deben tomar como referencias las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República para la emisión de la respectiva normatividad municipal, asimismo para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de las mismas. Al no existir estas normas internas el riesgo de fraude y error se potencia”.

Espinoza, T (2016) en su estudio titulado “Control Interno en los procesos de selección para ejecución de obras de la municipalidad provincial de Huánuco – 2015”, llegó a concluir:

“Se determinó que el control interno influye significativamente sobre los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco, toda vez que se obtuvo un 95.40% de porcentaje que representa el nivel de influencia de la variable independiente respecto a la variable dependiente, relacionada con la adecuada aplicación del control interno que deben efectuar los funcionarios o servidores de la Entidad con la finalidad de llevar a cabo procesos de selección con criterios de objetividad y enmarcados en la normativa legal”.

El 31 de julio de 1997, durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori Fujimori, se aprobó la primera Ley de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado, mediante la publicación de la Ley N° 26850, este marco normativo de las contrataciones públicas entró en vigencia el 1 de agosto de 1997. Asimismo, se designó al “Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE”, como el órgano que se encargue de resolver en “última instancia administrativa”, controversias que se susciten entre entidades públicas y postores, durante el desarrollo de los “procesos de selección”. Este “Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado” se encargó de integrar al “Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas”, al “Consejo Nacional Superior de Consultaría” y al “Consejo Departamental de Adquisiciones de Lima”.

En el diario oficial El Peruano, el 29 de setiembre de 1998, se publicó el Reglamento de la primera “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, que se aprobó según “Decreto Supremo” N° 039-98-PCM. Con este marco normativo descrito, inició sus funciones el “Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado” el 1 de enero de 1999.

Con la aprobación de la primera Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se tuvo como finalidad, la unificación del “marco normativo de las contrataciones” con enfoque de gestión pública por resultados, haciendo un uso adecuado de los recursos del estado, realizando las adquisiciones; teniendo en consideración, la oportunidad, calidad y sobre todo teniendo ofertas, que nos permitan que estas adquisiciones, se traduzcan en una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

De lo anterior se puede concluir que la responsabilidad de la adecuada gestión de los “actos preparatorios”, “procesos de selección” y “ejecución de contratos” recae en los funcionarios quienes, por su especialización en la normativa que regula el suministro de bienes, servicios y las obras deben adherirse a los principios que protegen los procedimientos de contratación y todos sus marcos regulatorios.

El problema en las contrataciones públicas, lamentablemente es la

corrupción, que se encuentra enquistada en todos los niveles de gobierno de una Nación, como se evidenció en el planteamiento del problemas del presente trabajo de investigación, ya que en el ámbito del departamento de Huánuco, los medios de comunicación escrita, informaron en relación a denuncias que presentaron las organizaciones civiles y la ciudadanía en relación a irregularidades en los “procesos de selección” de obras, bienes y servicios o procesos de ejecución contractual de obras, advirtiéndose presuntos hechos delictivos, favorecimientos y direccionamientos a un determinado postor, durante los actos preparatorios, “procesos de selección” y ejecución contractual.

Por lo expuesto, el Órgano Superior de Control en coordinación con sus entes desconcentrados y los Órganos de Control Institucional, mediante acciones de planeamiento que son de carácter inopinado, realizan los servicios de control simultáneo, que básicamente es un acompañamiento a los “procesos de selección” de manera aleatoria, tomando en consideración los principios del control gubernamental, como: oportunidad, materialidad, carácter selectivo y participación ciudadana; con estos servicios de control simultáneo, se quieren advertir los riesgos que se suscitan y que, en un plazo perentorio, la entidad mitigue los riesgos evidenciados.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ANTECEDENTES LOCALES

La auditoría en nuestro país se inicia con la verificación sistemática de libros y cuentas, incluidos comprobantes y otros registros financieros o legales de una persona física o jurídica. La mayor parte de este trabajo fue en contabilidad, pero como veremos a continuación, esta función de verificación se ha ampliado para cubrir los controles internos y, por lo tanto, las cuestiones organizativas y operativas

Si la auditoría se ve desde la perspectiva más limitada de libros y cuentas o en el panorama más amplio de un examen exhaustivo que

contribuye a la gestión prudente de una organización, que incluye el control interno y funciones operativas, su finalidad es la de determinar la integridad y cumplimiento de las actividades objeto de investigación. En el caso de la contabilidad, por ejemplo, el objetivo de la auditoría es mostrar la verdadera situación financiera y certificar las declaraciones emitidas. Una auditoría puede ser realizada por agentes internos, agentes externos o ambos. La auditoría no es una revisión ni una encuesta general. Debe realizar un análisis detallado de cada transacción comercial. Si bien algunos expertos dicen que una auditoría es completamente analítica, el hecho es que consiste tanto en el análisis como en la interpretación de hechos y cifras. A través de la auditoría, la entidad recibe un informe que contiene opiniones, hechos y cifras, así como información y reacciones que pueden no estar disponibles de otra manera, o que pueden no ser debidamente apreciadas a nivel de la junta, el director ejecutivo (CEO), y sus asistentes inmediatos.

Precisamente porque la auditoría ofrece a la alta dirección y a los reguladores los beneficios de una revisión independiente, sus principios y conducta deben ser irreprochables. El dominio en el que se ejerce la auditoría se ha expandido más allá de los estados contables y las operaciones financieras hacia otras ramificaciones complejas de la práctica de gestión. Durante los últimos 30 años, los auditores se han involucrado w; ay más allá de libros y cuentas; el propósito de su trabajo ha llegado a cubrir un alcance mucho más amplio que antes. Además, el auditor debe seguir el ritmo de un campo comercial en rápida expansión que se caracteriza por:

- Globalización
- Innovación de productos
- Desregulación y regulación y
- Una tecnología de rápido avance.

Las auditorías pueden dividirse en varias clases o tipos, pero prácticamente en cada una el auditor debe ejercer mucho talento. A

menudo, su trabajo los obliga a ignorar algún tipo de límite de demarcación entre "este" o "aquel" tipo de auditoría o herramienta de auditoría. Sin embargo, lo que bajo ninguna condición debe ser ignorado por el auditor es la ética, la responsabilidad legal y la responsabilidad personal. La ética y el código ético de la profesión de auditoría son comparables a los de otras profesiones mucho más antiguas como la contabilidad. A lo largo de los años, la actitud de los profesionales individuales ha contribuido mucho a promover un alto nivel de práctica ética. Los auditores deben acatar lo que Aristóteles llamó virtud moral, que, según dijo, se enseñó y aprendió, si es que se aprendió, a una edad muy temprana. En cuanto a los aspectos básicos del oficio, el trabajo del auditor debe estar guiado por un buen sentido de la conducta profesional, con una percepción de responsabilidad moral presente en todas las facetas del trabajo que realiza. La conducta profesional de cada auditor se divide naturalmente en cuatro clases principales:

- Relación con el cliente
- Responsabilidad con los pares,
- Responsabilidad con las autoridades supervisoras y
- Responsabilidad con los organismos profesionales y el público en general.

El hecho de que los auditores sean responsables de evaluar la solidez y adecuación de las funciones contables, operativas y administrativas de una entidad, así como de sus controles diarios, los convierte en un elemento crucial de un sistema de gestión. Los informes de auditoría deben presentarse a todos los miembros del directorio, al CEO y a los altos ejecutivos, identificando los defectos que deben subsanarse de manera sistemática y rápida.

Las auditorías de seguimiento deben describir:

- Debilidades que aún no se han solucionado y
- Recomendaciones que aún no se han implementado.

Debido a que los procedimientos de auditoría son una parte indispensable de la evaluación de los controles internos, es importante que el auditor lleve a cabo las actividades de una manera que permita la interpretación de la intención de la administración. Este aspecto más profundo de un examen ayudará a evaluar la efectividad de:

- La forma en que se emiten las directivas por parte de la alta dirección.
- El acatar el marco legal.
- Los procedimientos de informes financieros.
- Las políticas de control interno y la estructura de apoyo.

El objetivo detrás de un mayor énfasis en los controles internos es limitar las pérdidas por fallas operativas reconociendo que la presentación de informes financieros confiables, la protección del capital y la gestión eficaz de riesgos son los temas más importantes en sinergia entre sí, y deben ser atendidos a través de una atención gerencial enfocada. Para que los enfoques de control interno sean más efectivos, es necesario identificar y corregir las prácticas débiles con algún tipo de sanción a las personas y departamentos que las apoyan, mientras se recompensa las prácticas correctas mediante un sistema de méritos.

El control gubernamental en primer lugar, se realiza de manera interina, ya que devienen de las acciones que desarrollan los funcionarios de un ente público, buscando la eficiencia de la “gestión pública”.

Los “servicios de control”, son procesos que tienen por finalidad satisfacer las necesidades del control gubernamental, en salvaguarda de los recursos e intereses del estado. Se clasifican en servicios de control previo, que son las autorizaciones para adicionales de obra, autorizaciones para operaciones de endeudamiento, autorizaciones para aprobación de supervisiones de obra; “servicios de control simultáneo” que consiste en realizar la evaluación de un proceso en curso y control posterior, que implica la auditoria de cumplimiento

respecto a la verificación del marco normativo vigente por parte de las entidades públicas, “la auditoría de cumplimiento sobre hechos irregulares específicos”, auditoría financiera con la intención de verificar la razonabilidad de los estados financieros, auditoría de desempeño para evaluar la gestión por resultados.

Con relación al “control simultáneo”, se tiene que tener en consideración la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria vigente, que es de cumplimiento para el “Sistema Nacional de Control”.

“El control simultáneo, es el servicio de control que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. De conformidad al numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo”

En este caso: “El ejercicio del control simultáneo no conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, no supone la conformidad de los actos de la gestión ni limita el ejercicio del control posterior por parte de los órganos del Sistema”. (El Peruano, 2016)

“El control simultáneo se caracteriza por ser:

- Oportuno: Se ejecuta a uno o más actos, hechos o actividades de un proceso en curso en la entidad.
- Expeditivo: Se desarrolla en un plazo breve y sus resultados se comunican a la entidad de manera inmediata.
- Preventivo: A partir de los riesgos identificados, promueve la

oportuna adopción de acciones para el tratamiento de los riesgos con la finalidad de asegurar el cumplimiento del resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso que es materia de control simultáneo.

- Orientado al ciudadano: Se enfoca principalmente en los procesos vinculados a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos”.

La labor de control simultáneo se puede ejecutar de conformidad a las modalidades: “Acción Simultánea, Orientación de Oficio, Visita de Control, Visita Preventiva y Control Concurrente”.

A) Acción Simultánea:

Según “Contraloría General de la República” (2016) “es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”.

B) Orientación de Oficio:

Como indica la “Contraloría General de la República” (2016) es:

“Una modalidad del servicio de control simultáneo que se ejerce cuando se toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes. Su desarrollo no se encuentra sujeto a plazos”.

C) Visita de Control:

La “Contraloría General de la República” (2016) señala que es:

“Una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta

la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”.

D) Visita Preventiva:

Como señala la “Contraloría General de la República” (2016) es:

“Una modalidad del control simultáneo que consiste en verificar una o más actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos, así como los servicios al ciudadano, que las entidades tienen a su cargo en el marco de sus competencias funcionales, con el propósito de comprobar que la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones. Este control simultáneo, por su finalidad de verificar actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos y servicios al ciudadano, no se enlaza en la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones”.

E) Control Concurrente:

La “Contraloría General de la Republica” (2017) define que:

“Es aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado”, con la única finalidad de alertar de una manera oportuna al “Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan”.

F) Estado de los riesgos del informe de control simultáneo.

Teniendo en consideración que el informe de “control simultáneo” se notifica a la entidad pública, el seguimiento de los riesgos advertidos, se encarga al “Órgano de Control Institucional” de dicha entidad y en caso de no tener, el Órgano Superior de Control, designará a un “Órgano de Control Institucional” para que evalúe la implementación de

los riesgos comunicados al titular para su implementación.

A cada riesgo, en la etapa de evaluación se le aplica los siguientes estados: mitigado, cuando las acciones ejecutadas evitan el riesgo comunicado; aceptado, cuando se asume el riesgo de ocurrencia con un nivel de impacto leve; sin acciones: cuando la entidad no realizó la adopción del riesgo comunicado.

Para el seguimiento del tratamiento de los riesgos se cuenta con el plazo de un año, a partir del informe notificado en la entidad, si en caso la entidad a la que se le verificó un proceso de gestión en las contrataciones mediante un control simultáneo, no adopte las acciones solicitadas, se podrá realizar un servicio de control posterior.

2.2.2. VARIABLE GESTIÓN EN EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

La gestión en el proceso de las contrataciones públicas se encuentra definido en la “Ley y Reglamento de Contrataciones” vigente, ya que nos dan a conocer las directrices para llevar a cabo los “procesos de selección”, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de una manera eficiente, mejorando la calidad de vida de la población, mediante el abastecimiento, intentando realizarlo oportunamente, teniendo en consideración, el precio y la calidad que ofertan los postores.

Los actos preparatorios de un proceso de contratación

Los actos preparatorios de conformidad al marco normativo de contrataciones vigente, nos señala que se inicia mediante la “planificación de las contrataciones” determinando las necesidades, de la entidad.

Todo lo expuesto precedentemente, se incluye en el “Plan Anual de Contrataciones”, y está relacionado con los instrumentos de gestión “Plan estratégico institucional y Plan Operativo Institucional”; el Resumen Ejecutivo, donde se dan a conocer las acciones pertinentes

que se efectuaron en relación a la planificación, tomando en consideración el requerimiento y el estudio de mercado; asimismo de la verificación del crédito presupuestario para no tener incumplimientos posteriores con los proveedores, que conlleven a la generación de incumplimientos por falta de pago a los proveedores contratados.

Plan Anual de Contrataciones

El “Plan Anual de Contrataciones” viene a ser un “instrumento de gestión”, para que cualquier entidad pública pueda realizar el abastecimiento de “bienes, servicios y obras” durante un ejercicio fiscal, con la finalidad que se cumpla el “Plan Operativo Institucional”. De acuerdo al artículo 15° de la “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341. (El Peruano, 2015)”. (2019) señala que el “Plan Anual de Contrataciones” constituye:

“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la Entidad”.

Requerimiento.

Las áreas usuarias de una “entidad pública”, con el propósito de que

la organización, cumpla sus funciones en un determinado ejercicio presupuestal, tiene la obligación de requerir “bienes, servicios u obras”, previa justificación; ante lo cual, son los encargados de la formulación de la descripción de sus necesidades, pudiendo ser “especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico”:

“Requerimiento es la solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación. (El Peruano, 2015)”.

“Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. Base Legal: Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341 (El Peruano, 2015)”.

La etapa de selección de un proceso de contratación

Comité de Selección.

El “Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones”, son encargados de la conducción de un procedimiento de selección, hasta la finalización de dicho procedimiento, es de su competencia la elaboración de todo el acervo documentario, asimismo de conformidad a cada proceso de selección, se debe de tener en consideración los documentos necesarios para el inicio. Base Legal: Artículo 22°, 26° y 27° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D. S N° 056-2017-EF.” (El Peruano, 2017)

“Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial. Base Legal: Artículo 12 numeral 12.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D. S. N° 056-2017-EF” (El Peruano, 2017).

La etapa de ejecución contractual de un proceso de contratación

El computo del plazo para la presentación de documentos y firma del contrato, es a ocho (8) días hábiles de registrado la buena pro en el SEACE - o que este administrativamente consentido, se encuentran obligados a contratar la entidad pública y el postor ganador, para lo cual se debe de cumplir con los requisitos para que se pueda perfeccionarse el mismo.

La “ejecución contractual”, inicia desde el día siguiente de la firma del contrato o desde el plazo de inicio que indica el contrato. Es preciso indicar, que en el caso de adquisiciones, si el monto del valor referencial es menor o igual a los cien mil soles, es válido la emisión de una “orden de compra” o la emisión de una “orden de servicio”; estas órdenes culminan la “ejecución contractual” con el ingreso del “bien o servicio” al almacén la entidad, dentro del plazo indicado; posterior a ello, se realiza el pago al contratista.

En la “ejecución de obras”, el plazo máximo es tres años, salvo la inclusión de una normativa específica que amplíe el plazo descrito, el plazo para la culminación de una obra, termina con la aprobación de la liquidación y el pago de la valorización final de la obra al contratista que ejecutó el proyecto. Base Legal: Artículos 114° 115° 116°, 117°, 119° 120° y 121° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D. S N° 056-2017-EF.” (El Peruano, 2017)

Control Gubernamental

“El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública”.

“En atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental se clasifica de la siguiente manera: a) en función de quién lo ejerce, en control interno y externo, y b) en función del momento de su ejercicio, en control previo, simultáneo y posterior” (Ley 27785 y modificatoria, 2002, art.6).

Control Interno

El control interno es el conjunto de mecanismos organizados, formalizados y permanentes que implementan los directivos de una entidad para:

- Controlar el funcionamiento de sus actividades.
- Proporcionar "seguridad razonable" en cuanto al logro de sus objetivos.
- Protección de activos y recursos financieros.
- Cumplimiento de las operaciones según la regulación.
- Optimización de operaciones y calidad de la gestión.

El Control Interno empezó con su implementación en el Perú, durante el año 2008, con aprobación de la “Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, de 18 de abril de 2006”, en este marco normativo se estableció el procedimiento para la implementación del control interno, mediante “Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006”, el Órgano Superior de Control aprobó las “normas de control interno”, las mismas que están en

concordancia con la aplicación de la “Ley N° 28716”.

Según “Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG de 28 de octubre de 2008”, el Órgano Superior de Control aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado”, según la mencionada Resolución, se otorgó un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde la aprobación de la resolución, para que las entidades públicas emitan un informe del avance de la implementación, dando a conocer dichos resultados, este informe se realiza, partiendo de una autoevaluación a la gestión, dando a conocer cuáles fueron los avances logrados, de conformidad a los objetivos de la entidad. Con posterioridad a la finalización de los doce (12) meses siguientes al plazo máximo indicado, todas las entidades pertenecientes al sector público, tenían la obligación de remitir un informe concluyente, de la implementación del Control Interno.

En relación al párrafo precedente, para la “implementación del Sistema de Control Interno”, en las entidades públicas, el Órgano Superior de Control otorgó un periodo total de veinticuatro meses. Posterior a la implementación, toda entidad pública tiene obligación de presentar los resultados del funcionamiento del “Sistema de Control Interno”, con una periodicidad anual.

Mediante el “Decreto de Urgencia N° 067-2009 de 22 de junio de 2009”, “se realizó la modificación del artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, indicándose su aplicación de manera progresiva en las “entidades públicas”, de conformidad a la disponibilidad presupuestal para su implementación. Ante lo cual, se concluye que, durante el periodo de junio de 2009 hasta junio del año 2011, no fue obligatoria dicha implementación.

Según “Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, de 30 de junio del 2011, se le otorgó las facultades al Órgano Superior de

Control, para que durante la implantación del sistema de control interno en las entidades públicas, esta implantación se realizé tomando en consideración, la naturaleza de las funciones y actividades que administran.

Según “Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, de 6 de diciembre de 2015”, en su “quincuagésima tercera disposición complementaria final”, instauró que las entidades del “sector público”, según la aplicación de la “Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, tenían la obligación de implementar el “Control Interno”, otorgándoles “un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir de la vigencia de Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016”.

Según la Resolución de “Contraloría General N° 149-2016-CG de 14 de mayo de 2016”, se aprobó la “Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado”, en esta guía de implementación se conceptualiza al Sistema de Control Interno. En el marco normativo de la implementación del Sistema de Control Interno se encuentra de acuerdo al COSO, esta estructura se encuentra fundada en cinco (5) componentes: “Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y Comunicación; y Supervisión”, ya que según “Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG”, se advirtió que dicha estructura se fundamentó en cinco (5) componentes: “Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control gerencial, Información y comunicación; y Supervisión”.

En ese orden de ideas, según Resolución de “Contraloría General N° 004-2017-CG de 18 de enero de 2017, se aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, esta Resolución dejó sin efecto la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.

Finalmente de conformidad al marco normativo de implementación del Control Interno en el sector público, las entidades del sector público tienen un plazo de treinta y seis meses, desde la vigencia de la “Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016”; es decir, tienen un plazo máximo para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2018, esta implementación se tiene que realizar de conformidad a la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, que fue aprobada según “Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG de 18 de enero de 2017”, para evidenciar el grado de desarrollo del “sistema de control interno” en todas las áreas de las entidades públicas.

El Marco COSO identifica cinco (5) componentes principales del control interno, y una de las claves para trabajar con él es comprender cómo estos componentes se relacionan e influyen entre sí. COSO visualiza estos componentes individuales como estrechamente integrados de manera no lineal. Cada componente tiene una relación y puede influir en el funcionamiento de todos los demás componentes, operando de una manera casi orgánica. Los cinco (5) componentes interrelacionados del Marco COSO son, brevemente: 1. Entorno de control. La alta gerencia debe establecer un tono apropiado en la parte superior que influya positivamente en la conciencia de control del personal de la entidad. El entorno de control es la base de todos los demás componentes de los controles internos y proporciona disciplina y estructura. 2. Evaluación de riesgos. Cada entidad debe conocer y manejar los riesgos de información financiera que puede enfrentar. Debe establecer objetivos, integrados en todas sus actividades, para que la organización esté operando en conjunto. Una vez que se establecen estos objetivos, la entidad está en una mejor posición para identificar los riesgos para lograr esos objetivos y analizar y desarrollar formas de gestionarlos. 3. “Actividades de control”. Se establecen y ejecutan “políticas y procedimientos” de control para ayudar a garantizar que las transacciones que se procesan diariamente, como

las ventas y las transacciones de gastos, o de forma periódica, como las acumulaciones y consolidaciones, den como resultado una contabilidad completa y precisa reconocimiento. 4. Información y comunicación. Alrededor de las actividades de control se encuentran los sistemas de información y comunicación, incluidos el sistema de contabilidad. Ya sea manual o muy probablemente implementado hoy en día utilizando sistemas automatizados. El componente de información y comunicación se compone de comunicaciones internas (p. Ej., Gestión, gobierno) y externas (p. Ej., Accionistas, posibles inversores o acreedores). 5. Monitoreo.

El Marco COSO identifica el monitoreo como responsabilidad de la administración. El proceso de control de la compañía debe ser monitoreado regularmente por la gerencia, y los problemas que surjan deben comunicarse adecuadamente dentro de la organización. De esta manera, el sistema debe estar en condiciones de reaccionar dinámicamente, tan cambiante como lo requieran las condiciones, y no requerir que procedimientos especiales o procedimientos de auditoría independientes detecten estos problemas. Se espera que la compañía sea proactiva en la identificación y corrección de deficiencias de control.

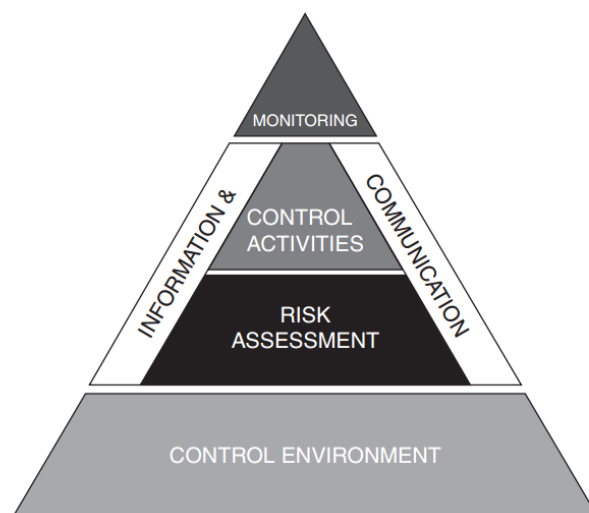


Figura 1. Marco Coso

La figura 1 es del informe del Marco Integrado COSO de 1992. Representa estos cinco elementos de control interno y sus

interrelaciones en una pirámide de 3 lados, con el entorno de control como base. Tenga en cuenta que el componente de información y comunicación se coloca a lo largo del borde de la estructura piramidal, lo que indica que este componente tiene vínculos estrechos con los otros componentes. Probablemente sería aún más preciso si el componente se describiera como que afecta a todos los demás, incluido el entorno de control y el monitoreo, ya que es difícil imaginar que estos componentes sean efectivos sin información y comunicación efectivas. Históricamente, la literatura de auditoría ha descrito gráficamente el Marco COSO en forma de cubo (ver Figura 1). Esta representación muestra que los controles pueden afectar a la entidad ya sea a nivel de toda la entidad o específicamente a nivel de línea divisional, regional o de producto. La revisión de 2013 cambió el "cubo" y colocó el entorno de control en la parte superior del cubo. La fuerte imagen jerárquica de la pirámide y su fuerte base se pierden en esta representación, pero para entidades complejas con múltiples líneas de productos o ubicaciones, el cubo funciona bien. Si bien ambos modelos tienen ventajas, cualquiera que sea el modelo utilizado para comunicar el Marco, es útil tener alguna representación física del Marco como herramienta de capacitación y como recordatorio de los componentes al iniciar un proyecto o incorporar personal nuevo a un proyecto existente. En los primeros días de la implementación de Sarbanes-Oxley (SOX), se desarrollaron algunas formas creativas para grabar los componentes firmemente en la mente del auditor. Un producto único era un bolígrafo que revelaba un nuevo componente cada vez que el punto del bolígrafo se retraía o extendía. Una bendición del Marco COSO es que juntos los cinco componentes parecen ser satisfactorios para describir las fuentes generales de los problemas de control interno. La maldición correspondiente es que a veces es difícil determinar dónde se encuentran los hechos y controles específicos dentro del marco. Si bien sería bueno si existiera una relación uno a uno entre los procesos y controles y los componentes del Marco, ese no es el caso. Las entidades pueden y tomaron sus propias decisiones cuando los controles pertenecían al Marco de 1992. El enfoque y los

17 Principios en el Marco de 2013 reducirán la variabilidad en la clasificación de los controles dentro del Marco en el futuro. Por ejemplo, el informe del Marco COSO de 1992 contenía solo una mención pasajera de la tecnología de la información (TI). ¿Podemos asignar limpiamente TI a un solo componente? Claramente, existe un vínculo con el componente de actividades de control, ya que los procesos y controles contables automatizados dependen de que la TI sea efectiva. En otro sentido, TI es importante para la información y la comunicación, que depende de que los datos en las bases de datos de la compañía sean precisos y completos. Y es difícil imaginar administrar un negocio o realizar la función de gobierno de manera efectiva sin datos financieros precisos y oportunos, por lo que las fallas de TI también pueden afectar el entorno de control. El hecho es que TI tiene un efecto generalizado en muchos aspectos de la evaluación de controles y no encaja perfectamente en solo una de las categorías de componentes. Sin embargo, los controles generales de TI son ahora un principio específico que debe satisfacerse (Principio 11). Otro ejemplo es el riesgo de fraude. Ahora existe un principio (Principio 8) de evaluación de riesgos dirigido a evaluar la implementación de la administración de los programas y controles antifraude. Sin embargo, el riesgo de fraude también puede estar asociado con el entorno de control, debido al riesgo de que la administración anule los controles. El fraude puede estar asociado con el procesamiento de transacciones (una actividad de control) como los desembolsos de efectivo. Por lo tanto, antes de la orientación reciente, no estaba tan claramente asignado a un componente. El punto aquí es que, si bien algunos problemas tópicos caen perfectamente dentro de un componente COSO, hay problemas de control que pueden afectar potencialmente a muchos otros componentes. Esa es también una razón por la cual la nueva guía enfatiza la interrelación de los controles y las deficiencias de control. Una deficiencia puede tocar varios principios y componentes.

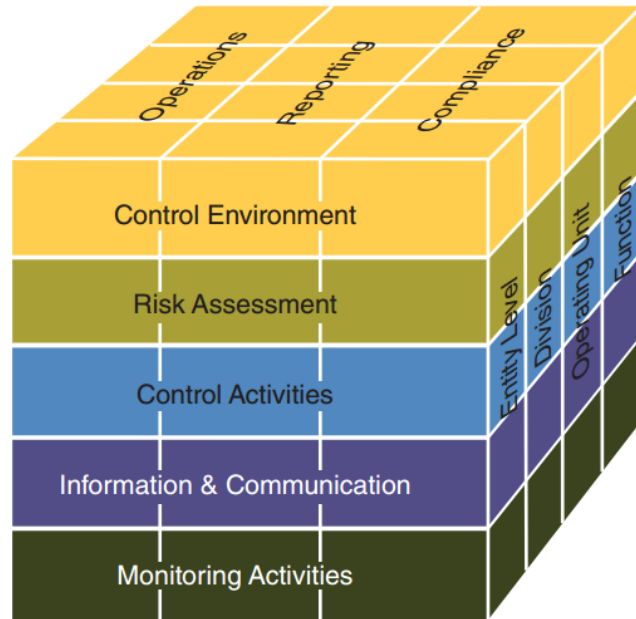


Figura 2. COSO Framework II

El “control interno” es un proceso que incluye aspectos financieros y contables, pero también controles destinados a mejorar la eficiencia operativa y fortalecer la adherencia a la política estratégica de la entidad. El control interno es ante todo un sistema de organización, que incumbe a los directivos en su aplicación. El “control interno” se implementa por la alta dirección, la gerencia y los empleados de una entidad, con la finalidad de otorgar una seguridad razonable para el logro de los objetivos relacionados con las operaciones, la presentación de informes y el cumplimiento. El control interno es responsabilidad de todos los empleados.

Controles versus procesos

Una buena discusión antes de sumergirnos en más temas aquí se refiere a la fuente del malentendido sorprendentemente generalizado con respecto a la distinción entre controles y procesos. COSO y los requisitos reglamentarios para empresas y auditores están dirigidos a los controles. Las afirmaciones de la compañía pública sobre la efectividad del control interno están dirigidas a los controles. Entonces, ¿Por qué se dedica tanto tiempo y esfuerzo a evaluar y documentar los

procesos comerciales subyacentes a los controles en la documentación de la compañía y del auditor? Una fuente potencial significativa de eficiencia y una mayor efectividad en las tareas de documentación y evaluación de controles es una clara distinción entre controles y procesos. Un ejemplo simple: un pago en efectivo (cortar el cheque) es parte de un proceso. Una revisión del soporte para el pago por parte de otra persona que no sea el contador es un control. Una venta a crédito inicia un proceso de envío y reconocimiento de una cuenta por cobrar. Verificar la calificación crediticia del cliente o verificar que el cliente tenga una aprobación previa es un control sobre la validez o existencia de la venta. Los requisitos son documentar, evaluar y probar controles, no procesos. Pero montañas de documentación se producen y retienen en nombre de la documentación de los controles, que muchas veces no contienen la descripción de un solo control real. Si toda la documentación innecesaria que se ha producido se evaporó mágicamente de los discos duros y salas de almacenamiento de empresas y auditores, se revelaría una capacidad de almacenamiento altamente infrautilizada. Por favor, comprenda, sé que nos gustan nuestros diagramas de flujo, las narraciones que siguen y siguen, y la creación de muchas descripciones detalladas de cómo funcionan las cosas. No hay nada malo en todo eso. Pero el foco aquí son los controles. ¿Cómo aseguramos la integridad, cómo aseguramos nuestra propiedad de los activos que reclamamos, cómo aseguramos que las transacciones se registren en el período adecuado? Mientras se aborden todas estas consideraciones (y mucho más que se discutirá más adelante), el único inconveniente de los volúmenes que creamos es la revisión y edición de actualizaciones que tenemos que aplicar cuando se producen cambios y las montañas de datos que deben revisarse por la gerencia y los auditores independientes. Es solo dinero. Una tendencia actual está lejos de las amadas narrativas hacia más diagramas de flujo para documentar el proceso comercial y los puntos de control. Sin embargo, puede ser más eficiente mantener documentos de controles separados que confundir los diagramas de flujo con todos los datos necesarios para describir, evaluar y mantener

las pruebas de los controles. Los diagramas de flujo o las narrativas aún se pueden hacer referencia a documentación de controles específicos. Al adherirse cuidadosamente al espíritu del Marco COSO, la documentación de los controles puede ser concisa y organizada. Ya sea que esté comenzando este proceso ahora o esté buscando salir del atolladero de documentación producida anteriormente, existe una manera de cumplir con los requisitos sin producir volúmenes excesivos de documentación (Graham, 2015).

El objetivo detrás de un mayor énfasis en los controles internos es limitar las pérdidas por fallas operativas al reconocer que la información financiera confiable, la salvaguarda del capital y la gestión eficaz del riesgo son los temas más importantes en sinergia entre ellos, y deben ser atendidos a través de una atención gerencial enfocada.

Chorafas (2001) indica que los responsables del “control interno” son la alta dirección. Todos los niveles de gestión deben ser muy conscientes de la necesidad de control interno, y deben ser responsables de ejercerlo de manera efectiva. Prácticamente todos los altos ejecutivos que participaron en esta investigación opinaron que las responsabilidades de control interno comienzan a nivel de la junta y afectan la forma en que las personas operan en cada departamento de la institución. Un control interno bien ajustado ayuda a garantizar que la información que recibe la alta gerencia sea precisa. Las opiniones de expertos han convergido en dos hechos: • Los controles internos son válidos solo en la medida en que las personas que trabajan para la organización los observan y • Los controles deben diseñarse no solo para evitar fallas, sino también para subrayar la responsabilidad de cada persona.

El Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (COSO I) (1998) ha ayudado a establecer un enfoque riguroso para capturar riesgos no medibles basándose principalmente en la calidad, indica que es un ingrediente clave del control interno. El informe establece una docena de elementos de un sistema de gestión

y control de riesgos, concebido como puntos de referencia que pueden ser utilizados por los supervisores para medir la adecuación del sistema de control interno de una organización (Chorafas, 2001).

Contrataciones

Los objetivos del Estado para la contratación están encaminados a garantizar, la competencia justa y abierta desde el proceso de solicitud de propuestas, evaluación de ofertas y adjudicación, y debe llevarse a cabo en igualdad de condiciones con plena transparencia. Se debe considerar cualquier proveedor que esté calificado para ofertar o enviar una oferta, para asegurar la eficiencia y eficacia del gasto público de todas las entidades del estado y así alcanzar los objetivos institucionales, al interés público.

EI COSO

COSO es un marco de control interno destinado a limitar los intentos de fraude en los informes financieros de las empresas. Fue definido por el Comité de Organización Patrocinadora de la Comisión Tread Way en 1992. Sin embargo, no fue hasta 2002 que realmente surgió el modelo COSO. Dado que las leyes estadounidenses hacen que la evaluación del control interno sea obligatoria para las organizaciones que recurren al ahorro público (tras los escándalos de Enron y Worldcom), se adopta como punto de referencia.

Para el marco COSO, el control interno debe cumplir con tres objetivos: un objetivo de eficiencia operativa, un objetivo de confiabilidad financiera y un objetivo de observancia de la ley.

Desde su lanzamiento en 1992, COSO Framework se ha convertido en el estándar de control para gran parte del mundo empresarial. Los conceptos de control COSO han sido probados por muchos, se han aplicado en miles de auditorías y han sido adoptados por numerosas organizaciones del sector público y privado como su propio marco de control. En comparación con la definición de COSO y las directrices de

1992, se ha agregado el aspecto ético de las operaciones. La inclusión de esta nueva dimensión en los objetivos de control interno se justifica por la mayor atención prestada, desde la década de 1990, al comportamiento ético, así como a la prevención y detección del fraude y la corrupción en el sector público. Se espera que los funcionarios públicos sirvan al interés público de manera justa y garanticen una gestión adecuada de los recursos públicos. Se espera que los ciudadanos sean tratados con imparcialidad sobre la base de los principios de legalidad y justicia. La ética pública constituye una condición sine qua non de la confianza pública, de la que constituye la base y piedra angular de la buena gobernanza.

La Ley Sarbanes-Oxley

El 30 de julio de 2002, con la aprobación de la Ley Sarbanes-Oxley, el Congreso otorgó preeminencia a los controles internos antes de la presentación de estados financieros al exigir informes, divulgaciones y requisitos de auditoría independiente que, hasta esta Ley, no se habían discutido mucho (Tierney et al., 2006). La Ley Sarbanes-Oxley (2002) exige que las empresas establezcan, evalúen e informen sobre sus controles internos antes de la presentación de sus estados financieros utilizando el Marco Integrado de Control Interno de 1992 (el "Marco de 1992") que se convirtió en uno de los principales estándares utilizados por las empresas y sus auditores externos para evaluar los controles "Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway", 1992; Landsittel & Rittenberg, 2010; Murphy, 2015). Sin embargo, el entorno en el que operan las empresas ha cambiado considerablemente desde que se desarrolló el Marco de 1992.

Definición de control interno de Sarbanes-Oxley A los efectos de cumplir con los requisitos de informes de control interno de la Ley Sarbanes-Oxley, las reglas de la SEC proporcionan la definición de trabajo del término control interno sobre los informes financieros. La Regla 13a-15 (f) define el control interno sobre la información financiera.

La Ley Sarbanes-Oxley cambió el gobierno corporativo y los informes financieros y alteró permanentemente el entorno regulatorio que había prevalecido desde la década de 1930. La Ley creó un nuevo y amplio régimen de supervisión al prescribir procedimientos, pasos y prácticas específicos para abordar las fallas de gobernabilidad. También codificó varias responsabilidades nuevas de los ejecutivos corporativos, directores corporativos y sus abogados, contadores y reguladores.

Sistema Nacional de Control

“El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.” (Ley 27785 y modificatoria, 2002, art.12)

2.3. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

HI: El “control simultáneo” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

HO: El “control simultáneo” no se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La “acción simultánea” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control

Huánuco – 2018.

- La “orientación de oficio” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
- La “visita de control” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
- El “control concurrente” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

2.4. SISTEMA DE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES

2.4.1. SISTEMA DE VARIABLES, VARIABLE INDEPENDIENTE:

- Control Simultáneo.

2.4.2. SISTEMA DE VARIABLES, VARIABLE DEPENDIENTE:

- Gestión en el proceso de las contrataciones públicas.

Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas

2.4.3. DIMENSIONES, VARIABLE INDEPENDIENTE:

- “Acción Simultánea”.
- “Orientación de Oficio”.
- “Visita de Control”.
- “Control Concurrente”.

2.4.4. DIMENSIONES, VARIABLE DEPENDIENTE:

- Los actos preparatorios de un “proceso de contratación”.
- La etapa de selección de un “proceso de contratación”.
- La etapa de ejecución contractual de un proceso de contratación.

2.4.5. INDICADORES, VARIABLE INDEPENDIENTE:

- Evaluación.
- Verificación.
- Incumplimiento.
- Noticias periodísticas.
- Veeduría.
- Mantenimiento.
- Acompañamiento.
- Materialidad.

2.4.6. INDICADORES, VARIABLE DEPENDIENTE:

- Aprobación de Planes.
- Determinación de Necesidades.
- Certificación Presupuestal.
- Aprobación de expediente de contratación.
- Absolución.

- Evaluación.
- Garantías.
- Ampliaciones.
- Recepción y conformidad.

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

Cuadro 1. “Operacionalización de variables”

Título	Variables	Dimensiones	Indicadores	
La actividad de control simultáneo y la mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.	Variable Independiente	Acción Simultánea	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación • Verificación 	
		Orientación de Oficio	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento • Noticias periodísticas 	
			Visita de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Veeduría • Mantenimiento
		Control Concurrente		<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento • Materialidad
			Variable Dependiente	Los actos preparatorios de un “proceso de contratación”
		La etapa de selección de un “proceso de contratación”		
	Mejora de la gestión en el proceso de “las			
		La etapa de ejecución contractual de un		

	contrataciones públicas”	proceso de contratación	<ul style="list-style-type: none">• Ampliaciones
			<ul style="list-style-type: none">• Recepción y conformidad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El método implica tener en cuenta el conocimiento existente y profundizarlo para resolver problemas particulares, el resultado de la investigación aplicada consiste en un modelo probatorio de un producto, operación o método; porque se van a relacionar dos variables y se medirá el grado de relación entre las mismas. “la investigación aplicada es el tipo de investigación cuyo propósito es dar solución a situaciones o problemas concretos e identificables (Bunge, 1971)”.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque utilizado en la investigación es cuantitativo, que, es el proceso de recopilar y analizar datos numéricos. La “investigación cuantitativa” busca medir un fenómeno. Intentamos cuantificar, es decir: “expresar en cifras, los parámetros estudiados en una población”. Estas cifras pueden constituir “resultados descriptivos o comparativos, o ser objeto de análisis estadísticos” orientados a verificar la existencia de vínculos entre “determinados parámetros estudiados”. Estos cálculos requieren una muestra representativa, que es numéricamente más grande que en un análisis cualitativo. El tamaño de la muestra debe calcularse mediante un método estadístico, y depende del número y características de los parámetros estudiados. Se puede utilizar para encontrar patrones y promedios, hacer predicciones, probar relaciones causales y generalizar resultados a poblaciones más amplias. “Debido a que el principal propósito de esta investigación es la definir conceptos y medirlos”. (Hernández et al, 2014)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

“Nivel correlacional, la investigación correlacional es un tipo de método de investigación no experimental en el que un investigador mide dos variables, comprende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña. Se ejecutan con el

propósito de saber cómo se pueden comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas”. (Hernández, et al, 2014)

3.1.3. DISEÑO

“Tienen como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones; Es decir, el presente diseño mide la relación entre variables en un tiempo determinado”. (Hernández, et al, 2014)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio está conformada por trabajadores de la Gerencia Regional de Control Huánuco, que realizan la actividad de control simultáneo en las entidades públicas.

3.2.2. MUESTRA

Se evidenció, que dicha actividad de control, la realizan los colaboradores que ostentan el cargo de auditores senior I y auditores senior II, que ascienden a un total de treinta y cinco (35) profesionales, la muestra será la totalidad de colaboradores.

3.2.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICO – TEMPORAL Y TEMÁTICA

En relación a la población anteriormente mencionada, se ha tomado como muestra de estudio en la investigación, a la Gerencia Regional de Control Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1. PARA RECOLECCIÓN DE DATOS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS

Recolección de datos

- Revisión documental de normas, leyes y control interno, se utilizará

para obtener datos de la normativa, manuales, reglamentos, directivas, relacionados al trabajo de investigación.

- Encuestas, se aplicará unos cuestionarios de preguntas, para conseguir información que se analizará.

Organización de datos

El trabajo procesara los datos obtenidos según las siguientes técnicas:

- Aplicar el instrumento a la muestra de estudio.
- Clasificar en Excel.
- Registro manual a software estadístico.
- Configuración de variables y datos.
- Proceso computarizado con SPSS.

3.3.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS

Mediante el siguiente instrumento:

- **Ficha de encuesta:** Este instrumento es aplicado para obtener datos de los colaboradores, que luego se convertirá en información del presente trabajo de investigación.

3.3.3. ANÁLISIS Y DATOS, PRUEBA DE HIPÓTESIS

Instrumentos a recurrir antes del inicio de la investigación son:

- Encuesta: Para la obtención de información de las variables.
- Para asegurar que el análisis se lleve a cabo de manera sistemática, primero se elaboró un plan de análisis, que es una descripción de la pregunta de investigación y los distintos pasos que se seguirán en el proceso de investigación.
- Examen cuidadoso de la distribución de frecuencia de las variables que es un paso crucial y ha sido una forma de análisis extremadamente poderosa y robusta.

- La prueba estadística se realizó para que podamos hacer inferencias sobre algunos aspectos desconocidos de la población estadística a partir de la muestra que hemos recopilado de un estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN CONCORDANCIA CON LAS VARIABLES Y OBJETIVOS.

Esta presentación, es el resultado del trabajo de campo, que se realizó a los colaboradores que ostentan el cargo de auditores senior I y auditores senior II, que ascienden a un total de treinta y cinco (35) profesionales.

De la encuesta realizada a los treinta y cinco (35) profesionales, los “resultados obtenidos” fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS en su versión 22, siendo la estadística del total de los elementos, la siguiente:

4.2. ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS, DE ACUERDO A LAS VARIABLES E INDICADORES QUE FUNDAMENTAN LA TESIS.

Los resultados descriptivos de la investigación que se realizó; se organizaron mediante cuadros y gráficos circulares de las variables en estudio, con su respectiva interpretación de cada pregunta contenida en la encuesta.

Los “resultados de la encuesta” a los treinta y cinco (35) profesionales, fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS versión 22.

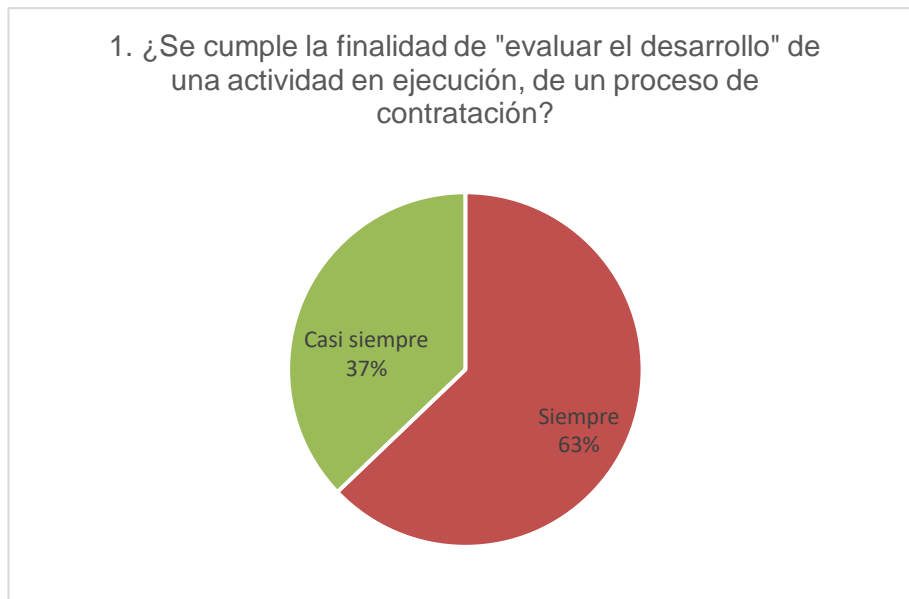
Cuadro 2. Desarrollo de una actividad en ejecución, del proceso de contratación.

1. ¿Se cumple la finalidad de “evaluar el desarrollo” de una actividad en ejecución, de un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	22	62,9	62,9	62,9
	Casi siempre	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 2.

Elaboración: "El investigador".

Figura 3. Desarrollo de una actividad en ejecución, del proceso de contratación.

Interpretación:

El 37% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre se cumple la finalidad de "evaluar el desarrollo" de una actividad en ejecución, y el 63% de los entrevistados respondieron que siempre se cumple la finalidad de "evaluar el desarrollo" de una actividad en ejecución lo cual nos permite determinar el grado de influencia del control simultáneo, en "evaluar el desarrollo" de una actividad en ejecución, de un proceso de contratación.

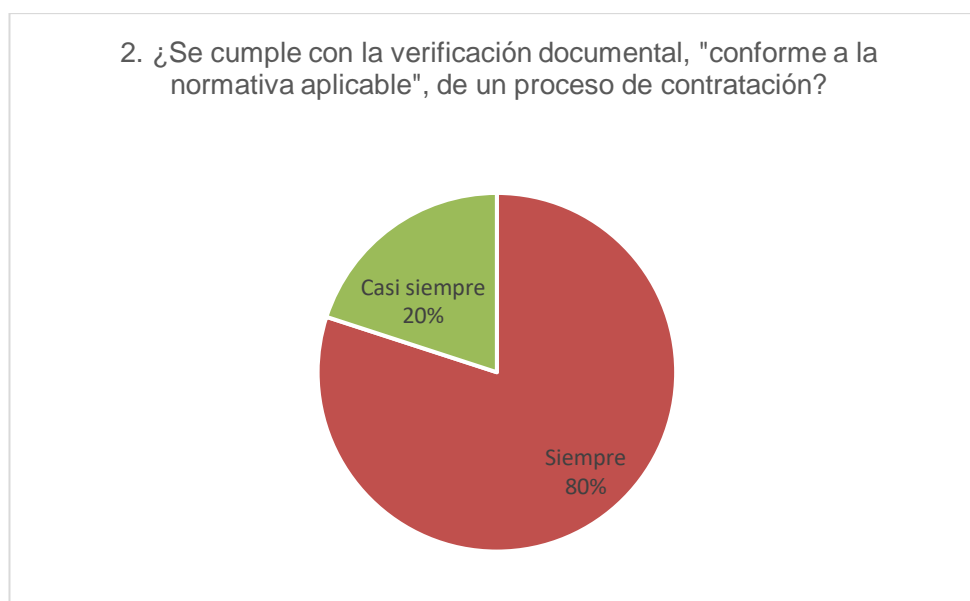
Cuadro 3. Verificación documental, “conforme a la normativa aplicable”, de un proceso de contratación.

2. ¿Se cumple con la verificación documental, “conforme a la normativa aplicable”, de un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	28	80,0	80,0	80,0
	Casi siempre	7	20,0	20,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 3.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 4. Verificación documental, “conforme a la normativa aplicable”, de un proceso de contratación.

Interpretación:

El 20% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre se cumple la verificación documental, conforme a la normativa aplicable, de un proceso de contratación, y el 80% de los entrevistados respondieron que siempre se cumple la verificación documental, conforme a la normativa aplicable, de un proceso de contratación, lo cual nos permite determinar la influencia del control simultáneo, en la verificación documental, conforme a la normativa aplicable, de un proceso de contratación.

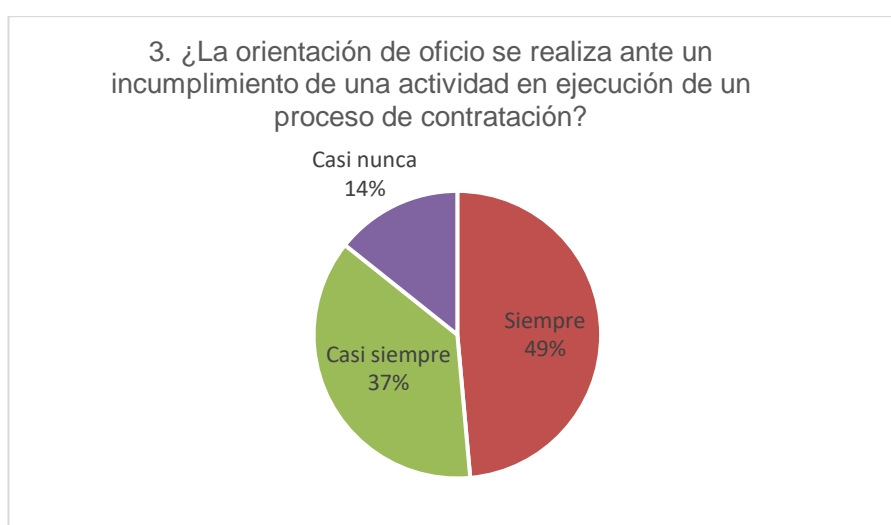
Cuadro 4. Orientación de oficio ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación.

3. ¿La orientación de oficio se realiza ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	17	48,6	48,6	48,6
	Casi siempre	13	37,1	37,1	85,7
	Casi nunca	5	14,3	14,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 4.

Elaboración: "El investigador".

Figura 5. Orientación de oficio ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación.

Interpretación:

El 37% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, la orientación de oficio se realiza ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación, el 49% de los entrevistados respondieron que siempre, la orientación de oficio se realiza ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación, finalmente el 14% de los entrevistados respondieron que nunca, la orientación de oficio se realiza ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación, lo cual nos permite determinar la influencia de la orientación de oficio, ante un incumplimiento de una actividad en ejecución de un proceso de contratación.

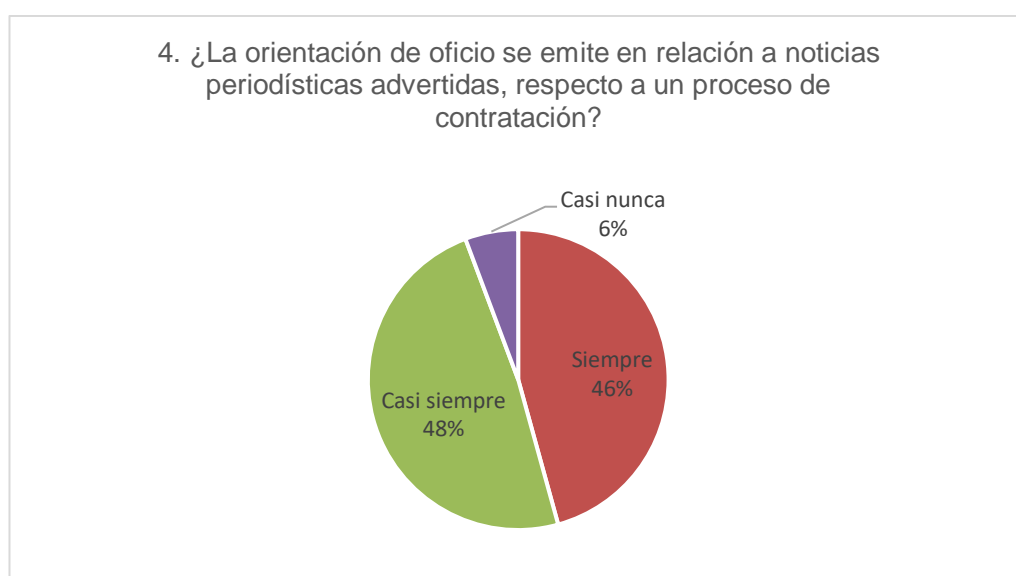
Cuadro 5. Orientación de oficio en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación.

4. ¿La orientación de oficio se emite en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	16	45,7	45,7	45,7
	Casi siempre	17	48,6	48,6	94,3
	Casi nunca	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 5.

Elaboración: "El investigador".

Figura 6. Orientación de oficio en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación.

Interpretación:

El 48% de entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, la orientación de oficio se emite en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación, el 46% de los entrevistados respondieron que siempre, la orientación de oficio se emite en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación, finalmente el 6% de los entrevistados respondieron que casi nunca, la orientación de oficio se emite en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación. Lo cual nos permite determinar la influencia de la orientación de oficio, en relación a noticias periodísticas advertidas, respecto a un proceso de contratación.

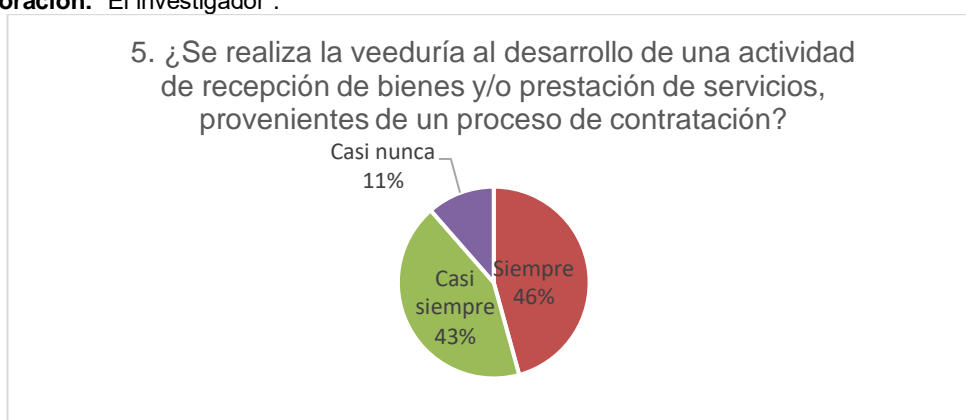
Cuadro 6. Veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación.

5. ¿Se realiza la veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	16	45,7	45,7	45,7
	Casi siempre	15	42,9	42,9	88,6
	Casi nunca	4	11,4	11,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 6.

Elaboración: "El investigador".

Figura 7. Veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación.

Interpretación:

El 43% de entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, se realiza la veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación, el 46% de los entrevistados respondieron que siempre, se realiza la veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación, finalmente el 11% de los entrevistados respondieron que casi nunca, se realiza la veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación. Lo cual nos permite determinar la influencia de la veeduría al desarrollo de una actividad de recepción de bienes y/o prestación de servicios, provenientes de un proceso de contratación.

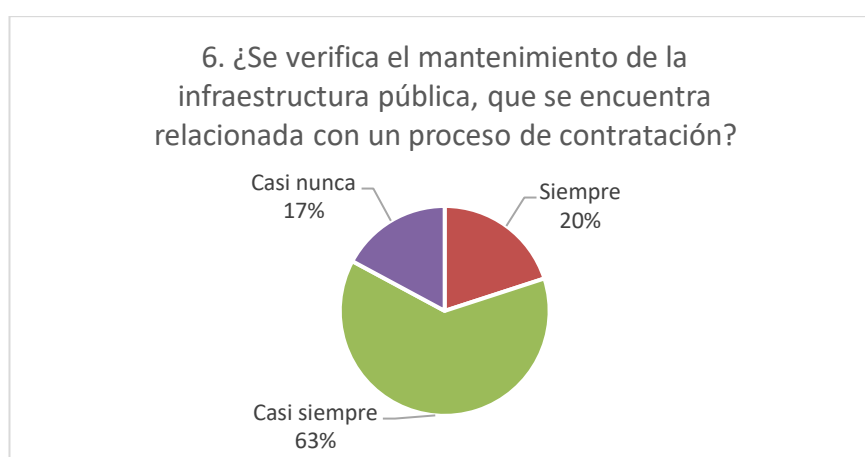
Cuadro 7. Mantenimiento de infraestructura, relacionada con un proceso de contratación.

6. ¿Se verifica el mantenimiento de la infraestructura pública, que se encuentra relacionada con un proceso de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	7	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	22	62,9	62,9	82,9
	Casi nunca	6	17,1	17,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 7.

Elaboración: "El investigador".

Figura 8. Mantenimiento de infraestructura, relacionada con un proceso de contratación.

Interpretación:

El 63% de entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, se verifica el mantenimiento de la infraestructura pública, que se encuentra relacionada con un proceso de contratación, el 20% de los entrevistados respondieron que siempre, se verifica el mantenimiento de la infraestructura pública, que se encuentra relacionada con un proceso de contratación, finalmente el 17% de los entrevistados respondieron que casi nunca, se verifica el mantenimiento de la infraestructura pública, que se encuentra relacionada con un proceso de contratación,. Lo cual nos permite determinar la influencia de la visita de control, al verificar el mantenimiento de la infraestructura pública, que se encuentra relacionada con un proceso de contratación.

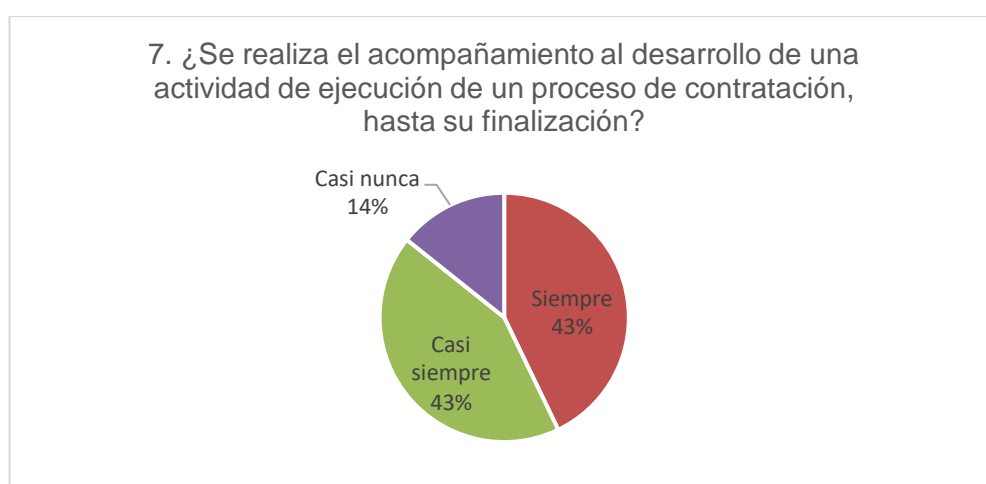
Cuadro 8. Acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización.

7. ¿Se realiza el acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	15	42,9	42,9	42,9
	Casi siempre	15	42,9	42,9	85,7
	Casi nunca	5	14,3	14,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 8.

Elaboración: "El investigador".

Figura 9. Acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización.

Interpretación:

El 43% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, se realiza el acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización, el 43% de los entrevistados respondieron que siempre, se realiza el acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización, finalmente el 14% de los entrevistados respondieron que casi nunca, realiza el acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización. Lo cual nos permite determinar la influencia del control concurrente, al realizar el acompañamiento al desarrollo de una actividad de ejecución de un proceso de contratación, hasta su finalización.

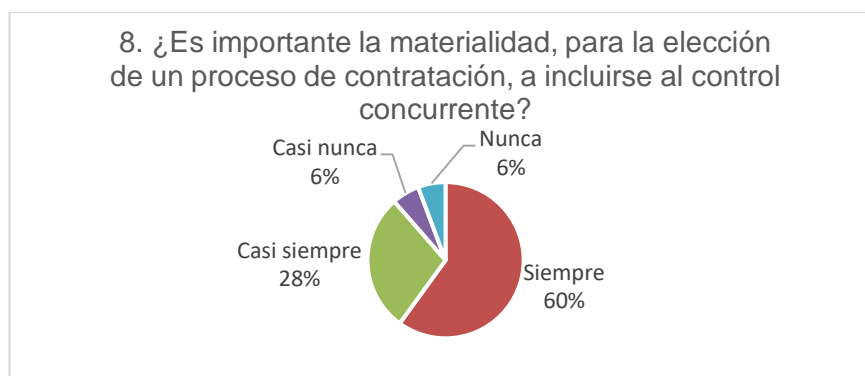
Cuadro 9. Importancia de la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente.

8. ¿Es importante la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	21	60,0	60,0	60,0
	Casi siempre	10	28,6	28,6	88,6
	Casi nunca	2	5,7	5,7	94,3
	Nunca	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: "El investigador".



Fuente: Cuadro N° 9.

Elaboración: "El investigador".

Figura 10. Importancia de la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente.

Interpretación:

El 28% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, es importante la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente, el 60% de los entrevistados respondieron que siempre, es importante la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente, el 6% de los entrevistados respondieron que casi nunca, es importante la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente y finalmente el 6% de los entrevistados respondieron que nunca, es importante la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente. Lo cual nos permite determinar la influencia de la materialidad, para la elección de un proceso de contratación, a incluirse al control concurrente.

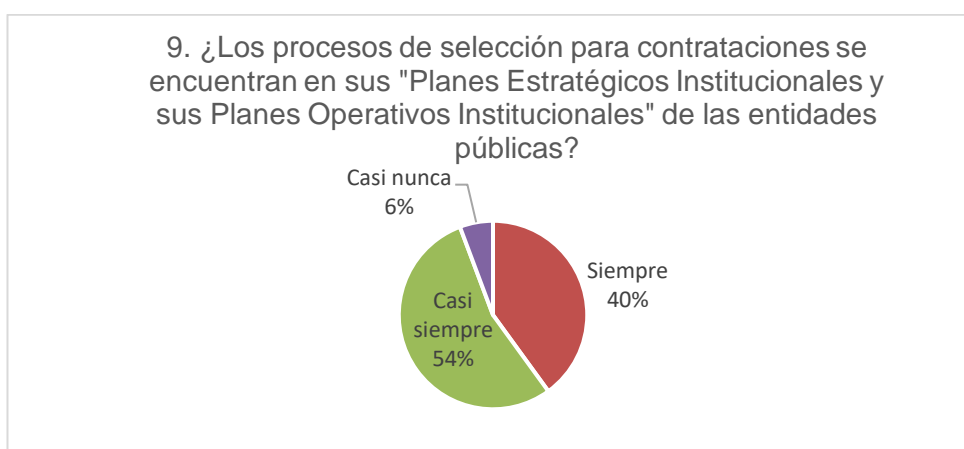
Cuadro 10. Los “procesos de selección” se encuentran en los instrumentos de gestión de las “entidades públicas”.

9. ¿Los “procesos de selección” para contrataciones se encuentran en sus “Planes Estratégicos Institucionales y sus Planes Operativos Institucionales” de las entidades públicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	14	40,0	40,0	40,0
	Casi siempre	19	54,3	54,3	94,3
	Casi nunca	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 10.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 11. Los “procesos de selección” se encuentran en los instrumentos de gestión de las “entidades públicas”.

Interpretación:

El 54% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, los “procesos de selección” para contrataciones se encuentran en sus instrumentos de gestión de las “entidades públicas”, el 40% de los entrevistados respondieron que siempre, los “procesos de selección” para contrataciones se encuentran en sus instrumentos de gestión de las “entidades públicas”, y el 6% de los entrevistados respondieron que casi nunca, los “procesos de selección” para contrataciones se encuentran en sus instrumentos de gestión de las “entidades públicas”. Lo cual nos permite determinar la influencia de la aprobación de los “Planes Estratégicos Institucionales y sus Planes Operativos Institucionales” para convocar a un proceso de contratación.

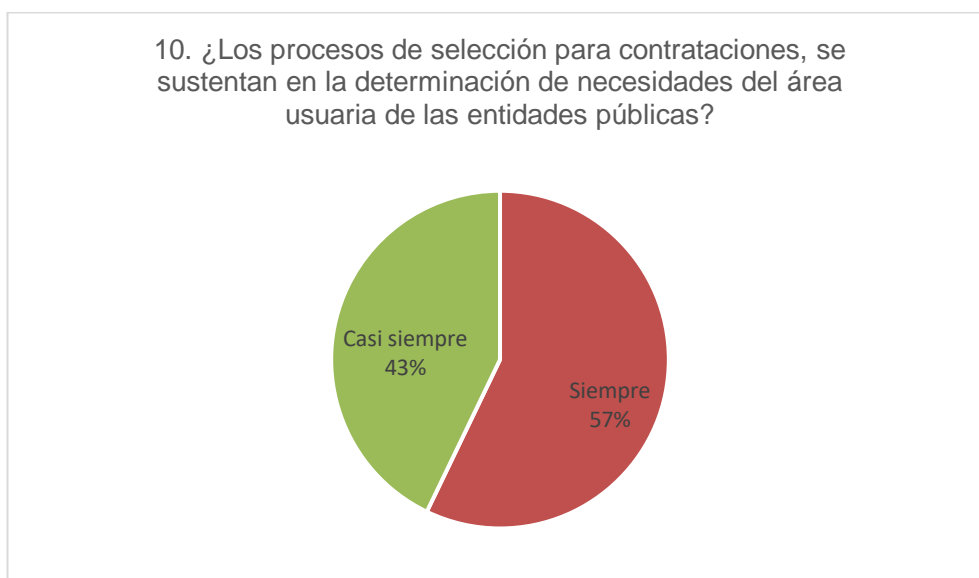
Cuadro 11. Las contrataciones y la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas.

10. ¿Los “procesos de selección” para contrataciones, se sustentan en la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	20	57,1	57,1	57,1
	Casi siempre	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 11.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 12. Las contrataciones y la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas.

Interpretación:

El 43% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, las contrataciones, se sustentan en la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas, el 57% de los entrevistados respondieron que siempre, las contrataciones, se sustentan en la determinación de necesidades del área usuaria de las entidades públicas. Lo cual nos permite determinar la influencia de la determinación de necesidades para convocar a un proceso de contratación.

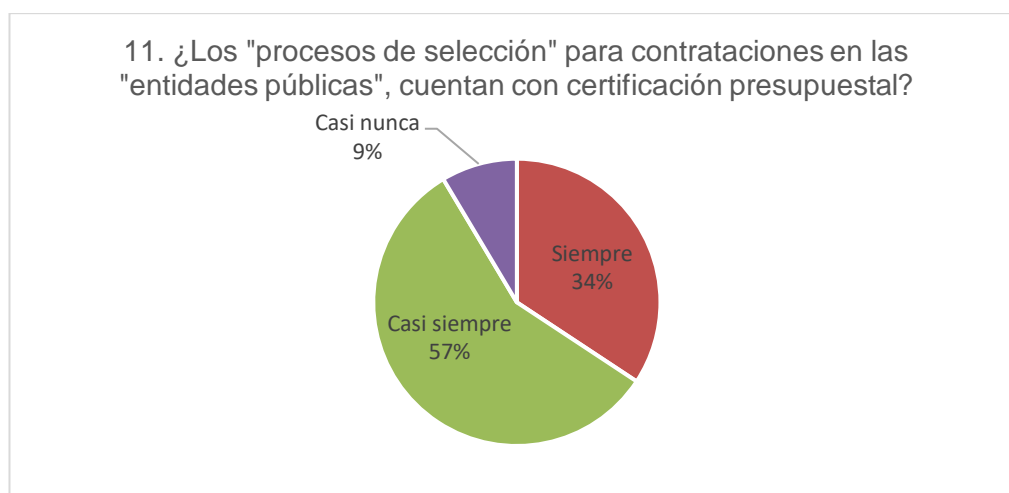
Cuadro 12. Los “procesos de selección” y la certificación presupuestal.

11. ¿Los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”, cuentan con certificación presupuestal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	12	34,3	34,3	34,3
	Casi siempre	20	57,1	57,1	91,4
	Casi nunca	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 12.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 13. Los “procesos de selección” y la certificación presupuestal.

Interpretación:

El 57% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, los “procesos de selección” para contrataciones cuentan con certificación presupuestal, el 34% de los entrevistados respondieron que siempre, los “procesos de selección” para contrataciones, cuentan con certificación presupuestal y el 9% que casi nunca, los “procesos de selección” para contrataciones, cuentan con “certificación presupuestal”. Lo cual nos permite determinar la influencia de la certificación presupuestal para convocar a un proceso de contratación.

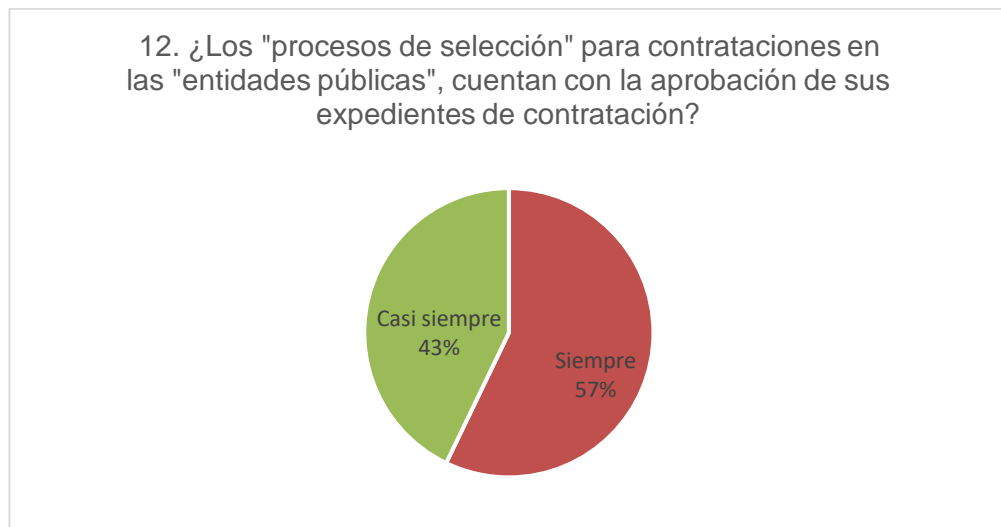
Cuadro 13. Los “procesos de selección” y expedientes de contratación.

12. ¿Los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”, cuentan con la aprobación de sus expedientes de contratación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	20	57,1	57,1	57,1
	Casi siempre	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 13.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 14. Los “procesos de selección” y expedientes de contratación.

Interpretación:

El 43% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, los “procesos de selección” para contrataciones, cuentan con la aprobación de sus “expedientes de contratación”, el 57% de los entrevistados respondieron que siempre, los “procesos de selección” para contrataciones, cuentan con la aprobación de sus “expedientes de contratación”. Lo cual nos permite determinar la influencia de la aprobación de expedientes para convocar a un proceso de contratación.

Cuadro 14. Absolución de consultas en contrataciones en las entidades públicas.

13. ¿Se absuelven todas las consultas de los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	2	5,7	5,7	5,7
	Casi siempre	31	88,6	88,6	94,3
	Casi nunca	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 14.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 15. Absolución de consultas en contrataciones en las “entidades públicas”.

Interpretación:

El 88% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, se absuelven todas las consultas y observaciones de los “procesos de selección” para contrataciones, el 6% de los entrevistados respondieron que siempre, se absuelven todas las consultas y observaciones de los “procesos de selección” para contrataciones y el 6% que casi nunca, se absuelven todas las consultas y observaciones de los “procesos de selección” para contrataciones. Lo cual nos permite determinar la influencia de la absolución de todas “las consultas y observaciones” de los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”.

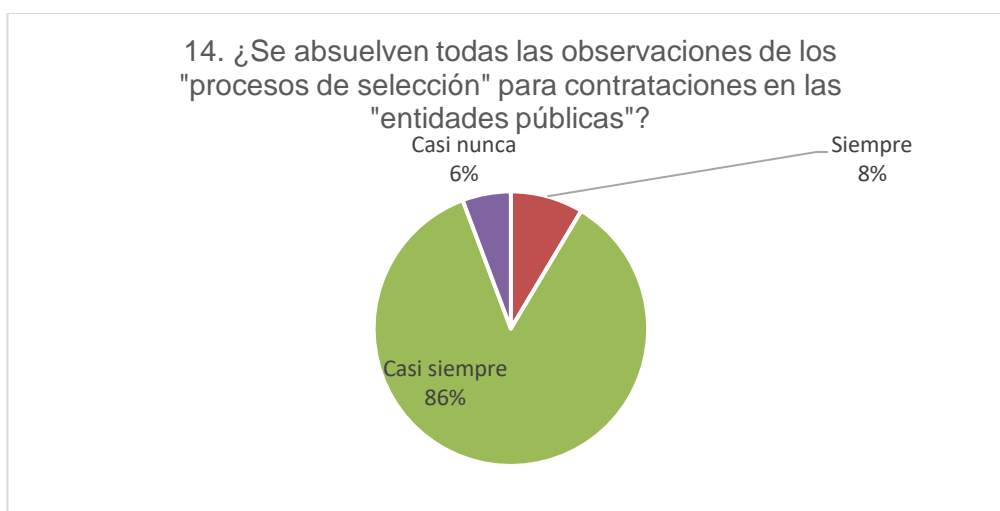
Cuadro 15. Absolución de las observaciones en las contrataciones públicas.

14. ¿Se absuelven todas las observaciones de los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	3	8,6	8,6	8,6
	Casi siempre	30	85,7	85,7	94,3
	Casi nunca	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 15.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 16. Absolución de las observaciones en las contrataciones públicas.

Interpretación:

El 86% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre se cumple la finalidad de absolver todas las “observaciones de los procesos de selección”, el 8% de los entrevistados respondieron que siempre se cumple la finalidad de absolver todas las “observaciones de los procesos de selección”, y el 6% de los entrevistados respondieron que casi nunca se cumple la finalidad de absolver todas las “observaciones de los procesos de selección”, lo cual nos permite determinar la influencia del “control simultáneo”, en evaluar el desarrollo de una actividad en ejecución, de un proceso de contratación.

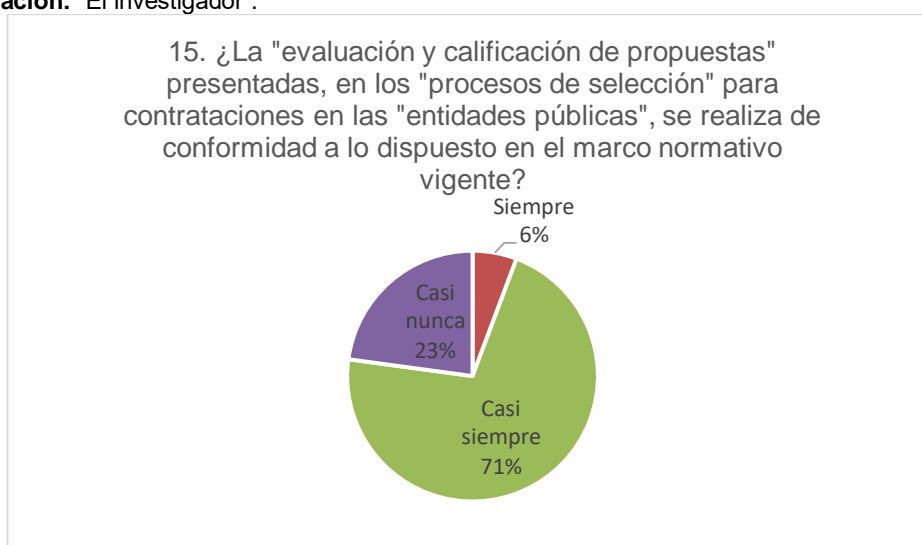
Cuadro 16. “Evaluación y calificación de propuestas” presentadas.

15. ¿La “evaluación y calificación de propuestas” presentadas, en los “procesos de selección” para contrataciones en las entidades públicas, se realiza de conformidad a lo dispuesto en el marco normativo vigente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	2	5,7	5,7	5,7
	Casi siempre	25	71,4	71,4	77,1
	Casi nunca	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 16.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 17. “Evaluación y calificación de propuestas” presentadas.

Interpretación:

El 71% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, la “evaluación y calificación de propuestas” presentadas, en los procesos para contrataciones en las entidades públicas, se realiza conforme al marco normativo, el 6% respondieron que siempre, la “evaluación y calificación de propuestas” presentadas, en los procesos para contrataciones en las entidades públicas, se realiza conforme al marco normativo y el 23% que casi nunca, la “evaluación y calificación de propuestas presentadas”, en los procesos de contrataciones en las entidades públicas, se realiza conforme al marco normativo. Lo cual nos permite determinar la influencia de la “evaluación y calificación de propuestas presentadas”, las mismas que se deben de realizar de conformidad al marco normativo vigente.

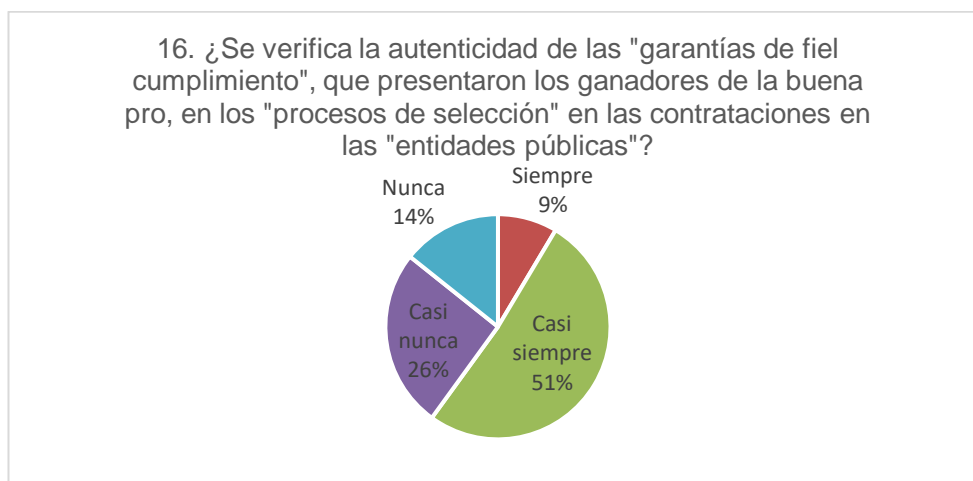
Cuadro 17. Verificación de las garantías de fiel cumplimiento, en las contrataciones públicas.

16. ¿Se verifica la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento”, que presentaron los ganadores de la buena pro, en los “procesos de selección” en las contrataciones en las “entidades públicas”?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Siempre	3	8,6	8,6	8,6
	Casi siempre	18	51,4	51,4	60,0
	Casi nunca	9	25,7	25,7	85,7
	Nunca	5	14,3	14,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 17.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 18. Verificación de las garantías de fiel cumplimiento, en las contrataciones públicas.

Interpretación:

El 51% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, verifica la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento” que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” para las contrataciones, el 9% respondieron que siempre, verifica la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento” que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” para contrataciones, el 26% que casi nunca, verifica la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento” que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” para contrataciones, y el 14% nunca verifica la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento” que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” para

contrataciones. Lo cual nos permite determinar la influencia de la verificación de la autenticidad de las “garantías de fiel cumplimiento” que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” para contrataciones, a la firma del contrato.

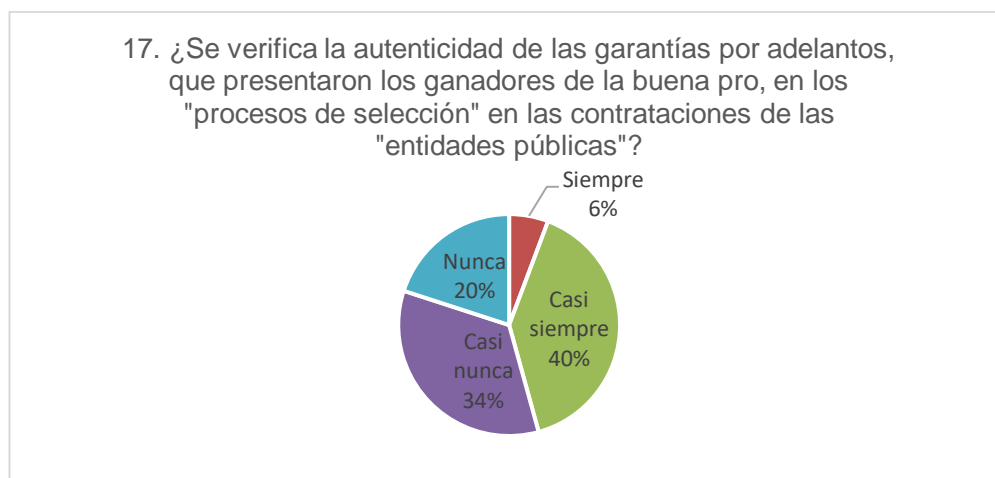
Cuadro 18. Verificación de la autenticidad de las garantías por adelantos, en las contrataciones públicas.

17. ¿Se verifica la autenticidad de las garantías por adelantos, que presentaron los ganadores de la “buena pro”, en los “procesos de selección” en las contrataciones de las “entidades públicas”?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
"Válido"	Siempre	2	5,7	5,7	5,7
	Casi siempre	14	40,0	40,0	45,7
	Casi nunca	12	34,3	34,3	80,0
	Nunca	7	20,0	20,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 18.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 19. Verificación de la autenticidad de las garantías por adelantos, en las contrataciones públicas.

Interpretación:

El 40% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre, verifican la autenticidad de las garantías por adelantos que presentaron los postores ganadores en las contrataciones, el 34% respondieron que casi nunca se verifican la autenticidad de las garantías por adelantos que presentaron los postores ganadores en las contrataciones, el

20% que nunca, verifican la autenticidad de las garantías por adelantos que presentaron los postores ganadores en las contrataciones, y el 6% que siempre se verifican la autenticidad de las garantías por adelantos que presentaron los postores ganadores en las contrataciones. Lo cual nos permite determinar la influencia de la verificación de la autenticidad de las garantías por adelantos que entregaron los postores ganadores de los “procesos de selección” en las “entidades públicas”.

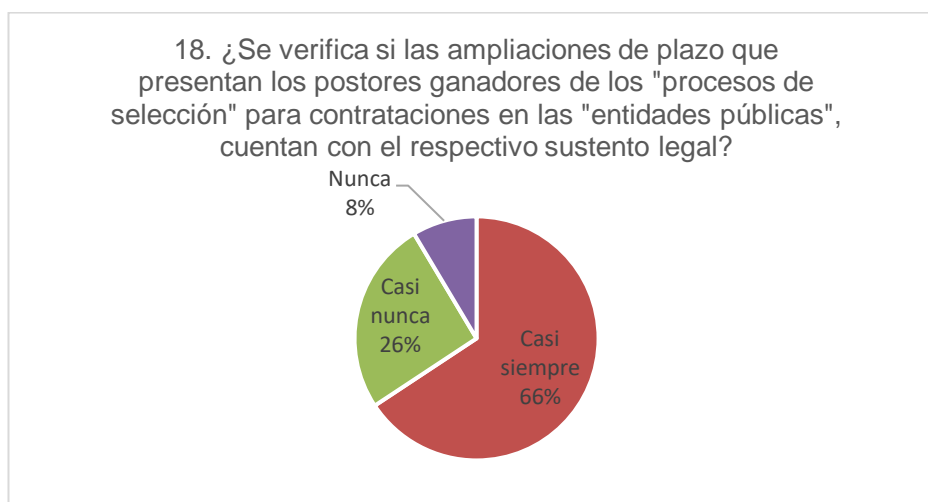
Cuadro 19. Ampliaciones de plazo cuentan con el respectivo sustento legal.

18. ¿Se verifica si las ampliaciones de plazo que presentan los postores ganadores de los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”, cuentan con el respectivo sustento legal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Casi siempre	23	65,7	65,7	65,7
	Casi nunca	9	25,7	25,7	91,4
	Nunca	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 19.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 20. Ampliaciones de plazo cuentan con el respectivo sustento legal.

Interpretación:

El 66% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi siempre se verifica si las ampliaciones de plazo que presentan los postores, cuentan con el respectivo sustento legal, el 26% de los entrevistados respondieron que casi nunca se verifica si las ampliaciones de plazo que

presentan los postores, cuentan con el respectivo sustento legal, y el 8% de los entrevistados que nunca se verifica si las ampliaciones de plazo que presentan los postores, cuentan con el respectivo sustento legal, lo cual nos permite determinar la influencia del “control simultáneo”, en evaluar el desarrollo de una actividad en ejecución, de un proceso de contratación.

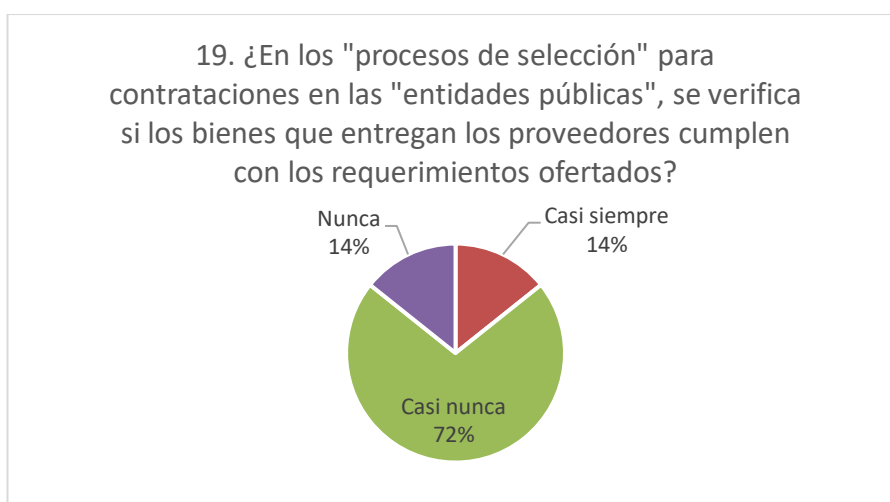
Cuadro 20. Verificación de bienes que entregan los proveedores.

19. ¿En los “procesos de selección” para contrataciones en las “entidades públicas”, se verifica si los bienes que entregan los proveedores cumplen con los requerimientos ofertados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Casi siempre	5	14,3	14,3	14,3
	Casi nunca	25	71,4	71,4	85,7
	Nunca	5	14,3	14,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 20.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 21. Verificación de bienes que entregan los proveedores.

Interpretación:

El 72% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi nunca se cumple con la verificación de bienes entregados por parte de los proveedores, el 14% de los entrevistados respondieron que nunca se cumple con la verificación de bienes entregados por parte de los proveedores y el 14% de los entrevistados respondieron que casi siempre se cumple con la verificación de bienes entregados por parte de los proveedores, lo cual nos

permite determinar la influencia del “control simultáneo”, en evaluar el desarrollo de una actividad en ejecución, de un “proceso de contratación”.

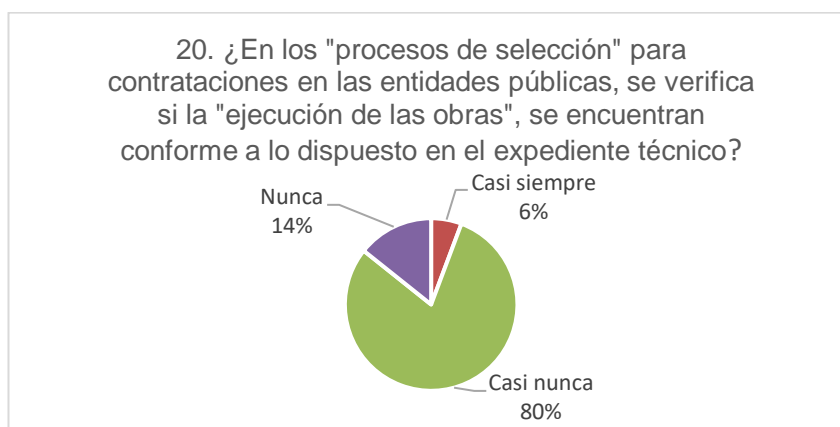
Cuadro 21. Verificación en la “ejecución de las obras”, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico.

20. ¿En los “procesos de selección” para contrataciones en las entidades públicas, se verifica si la “ejecución de las obras”, se encuentran conforme a lo dispuesto en el expediente técnico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Válido”	Casi siempre	2	5,7	5,7	5,7
	Casi nunca	28	80,0	80,0	85,7
	Nunca	5	14,3	14,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.

Elaboración: “El investigador”.



Fuente: Cuadro N° 21.

Elaboración: “El investigador”.

Figura 22. Verificación en la “ejecución de las obras”, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico.

Interpretación:

El 80% de los entrevistados al desarrollar la encuesta, manifestaron que casi nunca se verifica, si en la ejecución de las obras, se encuentran conforme al expediente técnico, el 14% de los entrevistados respondieron que nunca se verifica, si en la ejecución de las obras, se encuentran conforme al expediente técnico de un proceso de contratación, y el 6% de los entrevistados respondieron que casi siempre se verifica, si en la ejecución de las obras, se encuentran conforme al expediente técnico, lo cual nos permite determinar la influencia del “control simultáneo”, en evaluar el desarrollo de una actividad en ejecución, de un “proceso de contratación”.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. VERIFICACIÓN O CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS, OBJETIVOS Y PROBLEMA

Con el propósito de obtener conclusiones para que se pueda verificar y contrastar la hipótesis planteada, se realizó el análisis, interpretación y comparación de los resultados, de conformidad a los criterios de calificación mediante una denominada: Tabla de Índice de Relación.

Con relación a la contrastación de la hipótesis general e hipótesis específicas, se realizó la prueba de correlación de Spearman; con la finalidad de advertir el grado de correlación lineal (r) de la “variable independiente” (X) con la “variable dependiente” (Y); se utilizaron estas “variables cuantitativas”, teniendo en consideración la siguiente tabla:

Cuadro 22. Tabla de correlación

Valor r		Interpretación
0.00		“Correlación nula”
0.01	0.19	“Correlación muy baja”
0.20	0.39	“Correlación baja”
0.40	0.69	“Correlación moderada”
0.70	0.89	“Correlación alta”
0.90	0.99	“Correlación muy alta”
1.00		“Correlación perfecta”

5.1.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Para contrastar la hipótesis general, se utilizó la prueba de correlación.
HI: El “control simultáneo” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de las “contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

HO: El “control simultáneo” no se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de las “contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Cuadro 23. Correlación hipótesis general

Correlaciones	
	Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas
Control	Correlación de Pearson
Simultáneo	Sig. (bilateral)
	N

,545**

,001

35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Interpretación:

Al realizar la “prueba de hipótesis”; el coeficiente de correlación que se logró obtener fue de 0.545, con un nivel de confianza del 95%, que nos muestra la existencia de una correlación moderada entre la “variable independiente”, “control simultáneo” y la “variable dependiente”, gestión en el proceso de las contrataciones públicas; en ese orden de ideas, se procede a rechazar la HO y se acepta la HI, donde el “control simultáneo” se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de las “contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

5.1.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Para contrastar las hipótesis específicas, se utilizó la prueba de correlación.

Hipótesis específica 1.

La “acción simultánea” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de las “contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Cuadro 24. Correlación de hipótesis específica N° 1

Correlaciones		
		Acción simultanea
Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas	Correlación de Pearson	,245
	Sig. (bilateral)	,155
	N	35

Interpretación:

Al realizar la “prueba de hipótesis”; el coeficiente de correlación que se logró obtener fue de 0.245, que nos muestra la existencia de una correlación baja entre la “variable independiente”, acción simultánea y la “variable dependiente”, gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”; en tal sentido se rechaza la HO y se acepta la HI, donde la “acción simultánea” tiene una relación baja, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Hipótesis específica 2.

La “orientación de oficio” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Cuadro 25. Correlación de hipótesis específica N° 2

Correlaciones		
		Orientación de oficio
Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas	Correlación de Pearson	,306
	Sig. (bilateral)	,074
	N	35

Interpretación:

Al realizar la “prueba de hipótesis”; el “coeficiente de correlación” que se logró obtener fue de 0.306, que nos muestra la existencia de una correlación baja entre la “variable independiente”, orientación de oficio y la “variable dependiente”, gestión en el proceso de las contrataciones públicas; en tal sentido se rechaza la HO y se acepta la HI, donde la orientación de oficio tiene una relación baja, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Hipótesis específica 3.

La “visita de control” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Cuadro 26. Correlación de hipótesis específica N° 3

Correlaciones		
		Visita de control
Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas	Correlación de Pearson	,573**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Interpretación:

Al realizar la “prueba de hipótesis”; el coeficiente de correlación que se logró obtener fue de 0.573, que nos muestra la existencia de una correlación moderada entre la “variable independiente”, visita de control y la “variable dependiente”, gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”; en tal sentido se rechaza la HO y se acepta la HI, donde la “visita de control” se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Hipótesis específica 4.

El “control concurrente” se relaciona significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Interpretación:

Cuadro 27. Correlación de hipótesis específica N° 4

Correlación de hipótesis específica N°		
Correlaciones		
		Control concurrente
Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas	Correlación de Pearson	,624**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Al realizar la “prueba de hipótesis”; el coeficiente de correlación que se logró obtener fue de 0.624, que nos muestra la existencia de una correlación moderada entre la “variable independiente”, control concurrente y la “variable dependiente”, gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”; en tal sentido se rechaza la HO y se acepta la HI, donde el control concurrente se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Cuadro 28. Contratación de hipótesis

		Control Simultáneo (CS)	Orientación de Oficio (OO)	Visita de control (VC)	Control concurrente (CC)
Mejora de la gestión en el proceso de las contrataciones públicas (MG)	Coeficiente de correlación de Pearson	,545**	,306	,573**	,624**
	Sig. (bilateral)	,001	,074	,000	,000
	N	35	35	35	35
	P (potencia estadística) 1-β err prob	0.9806127	0.5863965	0.9893780	0.9970833

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En conclusión, de la contrastación de hipótesis realizadas, se objeta la “hipótesis nula” y se acepta la “hipótesis alternativa”, es decir, el control simultáneo, la visita de control y el control concurrente, son importantes y relevantes por lo tanto influyen directa y significativamente en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Los resultados corresponden al modelo propuesto a saber, es:

$$MG = CS + VC + CC$$

CONCLUSIONES

Del análisis a los resultados conseguidos, en el “presente trabajo de investigación”, se determina la siguiente conclusión general y conclusiones específicas:

Conclusión general.

Se realizó la medición del “control simultáneo”, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018, se determinó el coeficiente de correlación de 0.533, que nos da a conocer, la existencia de una correlación moderada y positiva entre las dos (2) variables de estudio, llegando a la conclusión de rechazar la Hipótesis HO y se admite la Hipótesis HI. Por lo expuesto, se evidenció que el “control simultáneo” se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

Conclusiones específicas.

1. Se realizó la medición de la “acción simultánea”, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018; se determinó el coeficiente de correlación de 0.245 que nos da a conocer, la existencia de una correlación baja y positiva entre la dimensión de la “variable independiente” y la “variable dependiente”; en ese orden de ideas se llega a la conclusión de rechazar la Hipótesis HO y se admite la Hipótesis HI. Por todo lo expuesto, se evidenció que la acción simultánea tiene una relación baja, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
2. Se realizó la medición de la relación de la “orientación de oficio” con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018, se determinó el coeficiente de correlación de 0.299 que nos da a conocer, la existencia de una correlación baja y positiva entre la dimensión de la “variable

independiente” y la “variable dependiente”; en ese orden de ideas se llega a la conclusión de rechazar la Hipótesis HO y se admite la Hipótesis HI. Por todo lo expuesto, se evidenció que la orientación de oficio tiene una relación baja, con la mejora de la gestión en el proceso de las “contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

3. Se realizó la medición de la “visita de control” con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018, se determinó el coeficiente de correlación de 0.559 que nos da a conocer, la existencia de una correlación moderada y positiva entre la dimensión de la “variable independiente” y la “variable dependiente”; en ese orden de ideas se llega a la conclusión de rechazar la Hipótesis HO y se admite la Hipótesis HI. Por todo lo expuesto, se evidenció que la “visita de control” se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.
4. Se realizó la medición del control concurrente, con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018; se determinó el coeficiente de correlación de 0.609 que nos da a conocer, la existencia de una correlación moderada y positiva entre la dimensión de la “variable independiente” y la “variable dependiente”; en ese orden de ideas se llega a la conclusión de rechazar la Hipótesis HO y se admite la Hipótesis HI. Por todo lo expuesto, se evidenció que el control concurrente se relaciona moderadamente mejorando la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.

RECOMENDACIONES

En correspondencia a las conclusiones presentadas, se determina la recomendación general y las recomendaciones específicas:

Recomendación general.

La Gerencia Regional de Control Huánuco, unidad desconcentrada del Órgano Superior de Control, en su Plan Anual de control, debe incrementar la cantidad de acciones simultáneas a ejecutarse en su ámbito, ya que se advirtió la existencia de una mejora en la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas”, ya que a partir de los riesgos que se identificaron, tienen que iniciar la oportuna adopción de acciones para el tratamiento de los mismos. Asimismo, se recomienda la modificación, del segundo párrafo del literal c) del numeral “7.5 Seguimiento y evaluación de los resultados del servicio de control simultáneo” de la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria, porque se evidenció que no se determina responsabilidad administrativa contra los funcionarios y/o servidores públicos, que fueron los responsables de la “implementación de las recomendaciones formuladas en el informe de control simultáneo”, por incumplir sus obligaciones y responsabilidades que fueron delegadas por el titular de la entidad.

De conformidad al párrafo precedente, se propone el siguiente texto: *“Vencido el plazo de un año sin que la entidad adopte las acciones orientadas a mitigar el riesgo o implementar las recomendaciones, el OCI registra dicha situación en el aplicativo informativo establecido por la Contraloría. **Asimismo, el OCI solicitará el inicio del procedimiento administrativo sancionador, contra los funcionarios públicos y/o servidores responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control simultáneo, por incumplir sus obligaciones y responsabilidades que fueron delegadas por el titular de la entidad**”*. (Lo resaltado es la propuesta de modificación).

Recomendaciones específicas.

1. Se modifique el marco normativo vigente de la acción simultánea, ya que actualmente tiene un procedimiento muy genérico de conformidad a lo verificado en la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria, porque no se detallan, los criterios a considerar para la ejecución de la acción simultánea, ya que se advirtió similitud con las modalidades del servicio de “visita de control”, ya que esta “acción simultánea” se encarga de evaluar “una o más actividades en ejecución de un proceso en curso”.
2. Se modifique el marco normativo vigente de la orientación de oficio, ya que actualmente tiene un procedimiento muy genérico de conformidad a lo verificado en la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria, porque no se detallan, los criterios a incluir para la ejecución de las modalidades de la orientación de oficio, se sugiere que los criterios a incluir a esta modalidad de control simultáneo deben tener en consideración: la eficiencia, la eficacia, materialidad, la flexibilidad, la oportunidad.
3. Se modifique el marco normativo vigente de la visita de control, ya que actualmente tiene un procedimiento muy genérico de conformidad a lo verificado en la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria, porque no se detallan, los criterios a considerar para la ejecución de las modalidades de la visita de control, referente “al estado y mantenimiento de la infraestructura pública”, existiendo una aparente similitud con las características de la acción simultánea.
4. Se modifique el marco normativo vigente del control concurrente, ya que actualmente tiene un procedimiento muy genérico de conformidad a lo verificado en la Directiva de Control Simultáneo y modificatoria. No se consideró la aprobación de modificaciones al plan de control concurrente, ya que de acuerdo al trabajo realizado, cuando se realiza el acompañamiento a la “ejecución contractual” de una obra, se pueden suscitar ampliaciones de plazo o “suspensiones de obra”, en relación a la verificación de un determinado hito de control. Asimismo, partiendo del principio de oportunidad, se debe de considerar la emisión de un Informe

de situaciones adversas, que tiene por finalidad de que se adopten acciones de manera inmediata para asegurar el “logro de los objetivos” del proceso en curso, sin esperar todavía la emisión del “Informe del Hito de Control”, de conformidad a lo dispuesto en el plan del control concurrente.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Ablan Bortone, N. C., & Méndez Rojas, Z. E. (2010). Los sistemas de control interno en los entes descentralizados estatales y municipales desde la perspectiva COSO. *Revista Visión Gerencial*, 9(1), 5+. Retrieved from <http://go.galegroup.com/ps/i.do?p=AONE&sw=w&u=uncp&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA307524572&asid=54b175e6709d4ac670cc5ab9f372c007>
- Alcalde de Conchamarca es denunciado por corrupción. (2018, agosto 2). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://www.ahora.com.pe/alcalde-de-conchamarca-es-denunciado-por-corrupcion/>
- Bocanegra Laguna, R. C. (2015). *ley de contrataciones y sus efectos en el distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – 2014*. Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho, Sección de Post Grado.
- Campos, Christian (2007). *Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa*. En: revista de Ciencias Jurídicas N° 112.
- Chire Cahuana, A. (2013). *Control interno simultáneo en el área de almacenes y la gestión logística en las instituciones públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010 – 2011*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/773>
- Chorafas, D. N. (2001). *Implementing and auditing the internal control system*. Palgrave.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2013). *Control interno-Marco integrado. COSO*.

Committee of Sponsoring Organizations. (2013). Internal control–integrated framework. New York, NY: COSO. Retrieved from <http://www.coso.org>

Compras Públicas. (s. f.). Recuperado 27 de octubre de 2018, de <https://www.mef.gob.pe/es/compras-publicas>

Congreso de Perú (18 de abril de 2006). "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" (Ley N° 28716 de 2006).

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Las Normas Generales de Control Gubernamental, fueron aprobadas por R.C. N° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014 y fue modificada por R.C. 473-2014-CG, publicada el 23 de octubre de 2014 y R.C. N° 431-2016-CG, publicada el 4 de octubre de 2016. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Normas fundamentales del Sistema Nacional de Control. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/Normatividad/NormasFundamentales/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG de 3 de mayo de 2018, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Resolución de Contraloría N° 139-2018-CG de 4 de mayo de 2018, el Contralor General de la República, autorizó aprobar la estructura de puestos clasificados del cuadro

de puestos de la Contraloría General de la República.http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contralaria/as_portal/Conoce_la_contralaria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Resolución de Contraloría N° 065-2018-CG de 16 de febrero de 2018, el Contralor General de la República, aprobó el Plan Operativo Institucional 2018. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contralaria/as_portal/Conoce_la_contralaria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016, que aprobó la Directiva N° 017-2016-G/DPROCAL “Control Simultáneo”, http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contralaria/as_portal/Conoce_la_contralaria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (15 de abril de 2018). Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018, se resolvió modificar el numeral 7.1 Modalidades del control simultáneo. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contralaria/as_portal/Conoce_la_contralaria/Normatividad/NormasControl/

Contraloría General de la República. (2016). Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG: “Control Simultáneo.”

Contraloría General de la Republica. (2017). Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios. El peruano. www.contraloria.gob.pe

Espinoza, T (2016). Control interno en los procesos de selección para ejecución de obras de la municipalidad provincial de Huánuco - 2015. Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho.

Exigen celeridad en investigación contra alcalde de Yarumayo. (2018, junio 12).

Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://pagina3.pe/exigen-celeridad-en-investigacion-contralcalde-de-yarumayo/>

Exigen terminar obra de agua y desagüe en Venenillo. (2016, junio 16).

Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://pagina3.pe/exigen-terminar-obra-de-agua-y-desague-en-venenillo/>

Freddy J. y Orlando S. (2009). Contribución al estudio de la legislación venezolana dirigida a sancionar los hechos de corrupción. Universidad Católica Andrés Bello

Gobernador fue denunciado por colusión agravada. (2018, enero 16). Recuperado

28 de octubre de 2018, de <http://www.ahora.com.pe/gobernador-fue-denunciado-por-colusion-agravada/>

Gobierno Regional protege a consorcio acusado de ganar licitación con documentos falsos. (2016, marzo 17). Recuperado 28 de octubre de 2018, de

<http://pagina3.pe/gobierno-regional-protege-a-consorcio-acusado-de-ganar-licitacion-con-documentos-falsos/>

Gorbaneff, Y. y Cabarcas, G. (2009). Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia, Barranquilla. En: Revista de Derecho N° 31, Universidad del Norte.

Graham, L. (2015). Internal control audit and compliance: documentation and testing under the new COSO framework. John Wiley & Sons.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. Sexta Edición. Editorial Mc Graw Hill. México.

Huánuco tiene 6 obras de agua potable paralizadas por S/113 millones. (2017, junio 3). Recuperado 28 de octubre de 2018, de

<http://www.ahora.com.pe/huanuco-tiene-6-obras-de-agua-potable-paralizadas-por-s113-millones/>

ISACA. (2014). Relating the COSO Internal Control–Integrated Framework and COBIT.

ISACA., C. O. B. I. T. (2012). 5: Implementation. USA: ISaca.

Juicio en caso Megadiesel llega a su fin. (2018, mayo 7). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://www.ahora.com.pe/juicio-en-caso-megadiesel-llega-a-su-fin/>

Ley de Contrataciones del Estado. (2019). Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Diario Oficial El Peruano, 2, 1–129.

Lopez, A. V. P., & Lopez, J. A. P. (2014). Propuesta de salvaguardas para la independencia de la función de auditoría interna. Estudios Gerenciales, 30(131), 115-123.

Miranda, M. (2017). El sistema de control interno en el área de logística de la unidad ejecutora N° 312 del instituto superior de música público “Daniel Alomía Robles” Huánuco – 2017. Universidad de Huánuco. <http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/461>

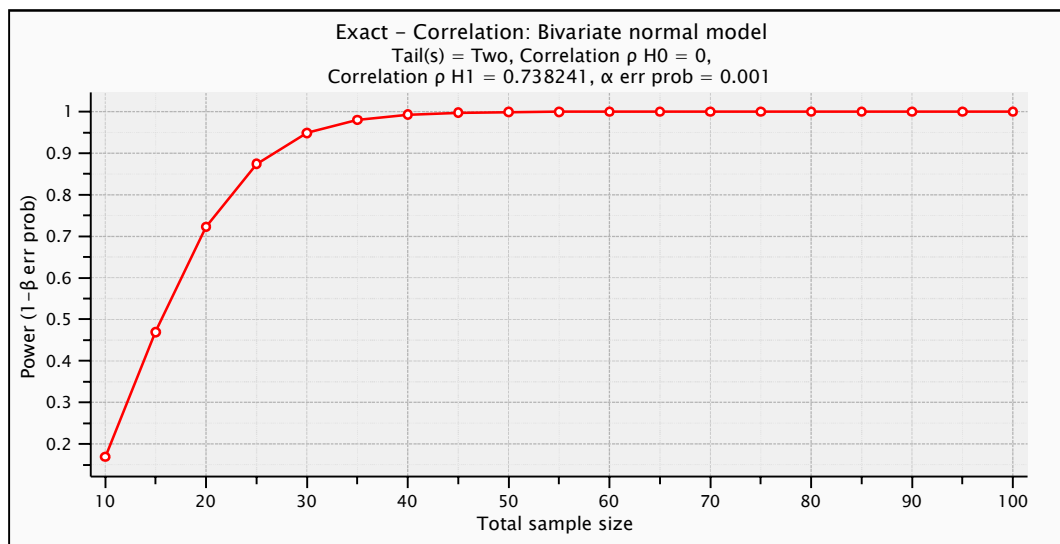
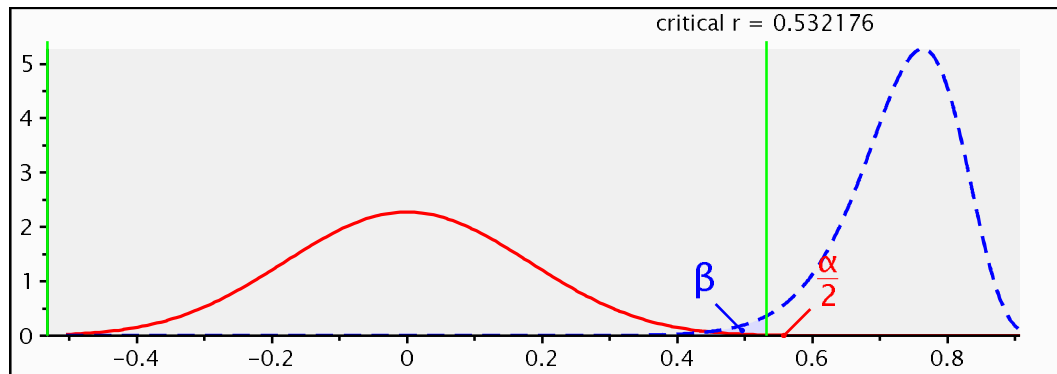
Nueva frustración por segunda obra de agua y desagüe de Puerto Inca. (2018, mayo 19). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://www.ahora.com.pe/nueva-frustracion-por-segunda-obra-de-agua-y-desague-de-puerto-inca/>

OSCE investiga a otra empresa que ganó buena pro con documentos falsos. (2016, abril 14). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://pagina3.pe/osce-investiga-a-otra-empresa-que-gano-buena-pro-con-documentos-falsos/>

- Paredes, J. (2013). Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los órganos públicos descentralizados de Lima, 2012-2013. Universidad de San Martín de Porres – USMP. <http://repositorio.usmp.edu.pe/handle/usmp/675>
- Pobladores paralizan obra de agua y desagüe. (2017, diciembre 5). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://pagina3.pe/pobladores-paralizan-obra-de-agua-y-desague/>
- Protestan por mala ejecución de obra de agua potable de Ambo. (2018, septiembre 6). Recuperado 28 de octubre de 2018, de <http://pagina3.pe/protestan-por-mala-ejecucion-de-obra-de-agua-potable-de-ambo/>
- Sotomayor, J. (2009). El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú: Análisis crítico. Universidad de San Martín de Porres. Programa Cybertesis PERÚ. <http://repositorio.usmp.edu.pe/handle/usmp/341>
- Tierney, C. E., Kearney, E. F., Fernandez, R., Green, J. W., & Ramos, M. J. (2006). OMB Circular A-123 and Sarbanes-Oxley: Management's Responsibility for Internal Control in Federal Agencies. John Wiley & Sons.
- Uribe, E. (2016). El control interno y su incidencia en la optimización de los recursos financieros en las municipalidades distritales de la provincia de Huánuco. Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Contables, Sección de Post Grado.

ANEXOS

Control Simultáneo



[1] -- Friday, July 31, 2020 -- 21:53:11

Exact - Correlation: Bivariate normal model

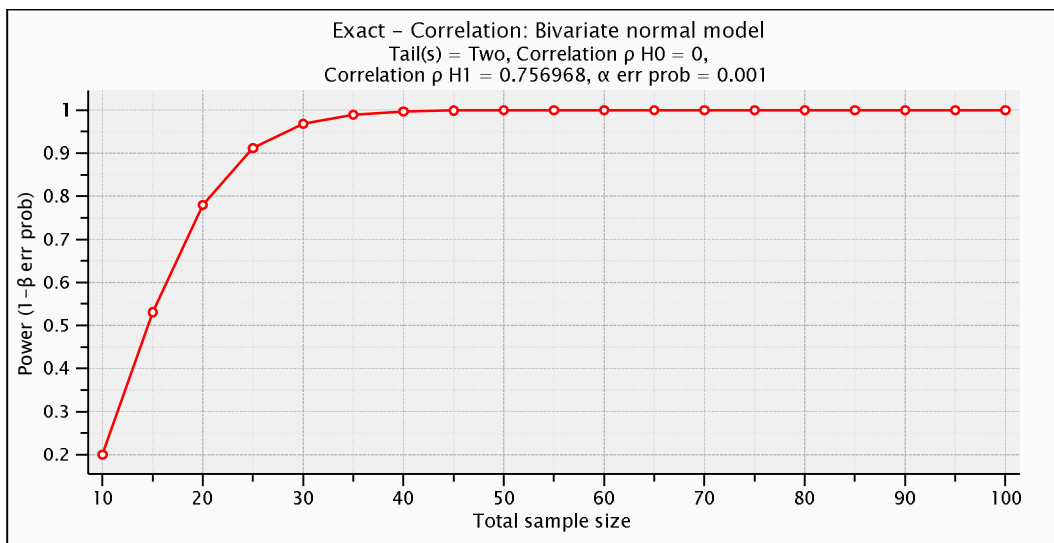
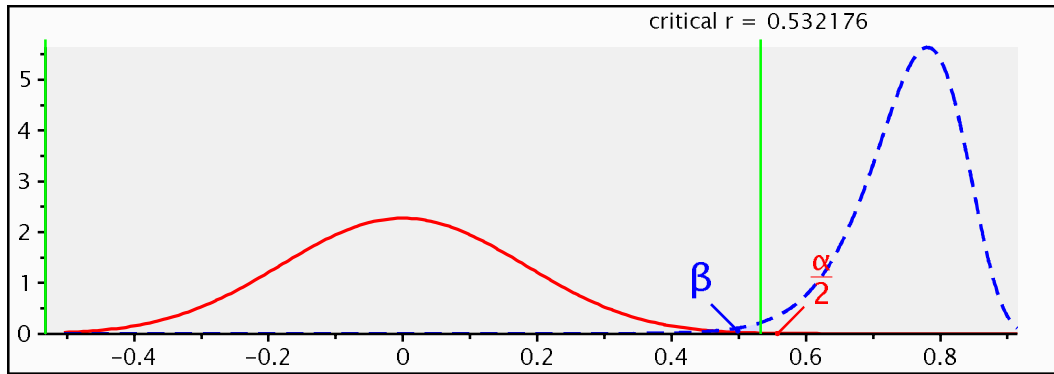
Options: exact distribution

Analysis: Post hoc: Compute achieved power

Input: Tail(s) = Two
Correlation ρ H1 = 0.7382412
 α err prob = 0.001
Total sample size = 35
Correlation ρ H0 = 0

Output: Lower critical r = -0.5321763
Upper critical r = 0.5321763
Power (1- β err prob) = 0.9806127

Visita de control



[2] -- Thursday, July 30, 2020 -- 18:36:32

Exact - Correlation: Bivariate normal model

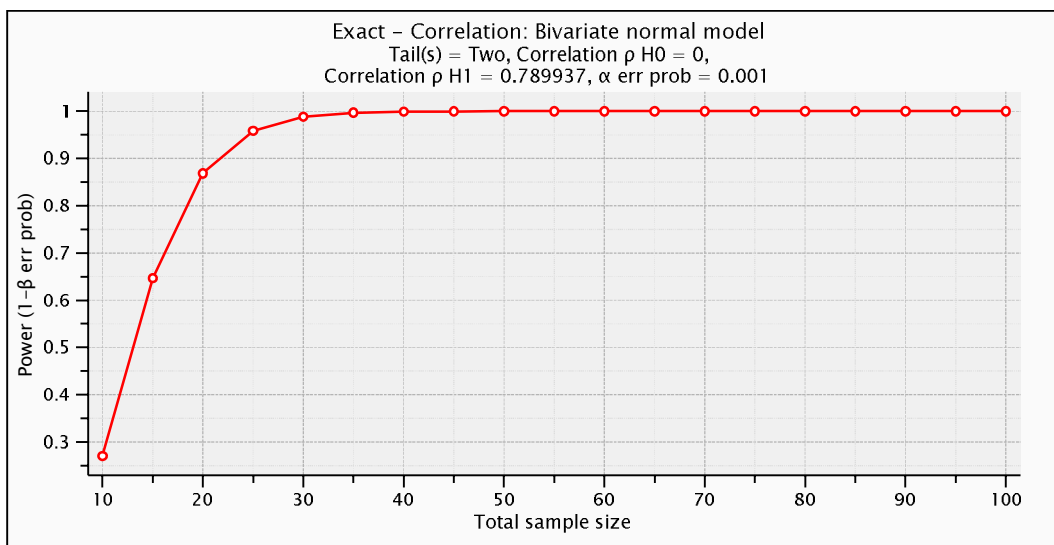
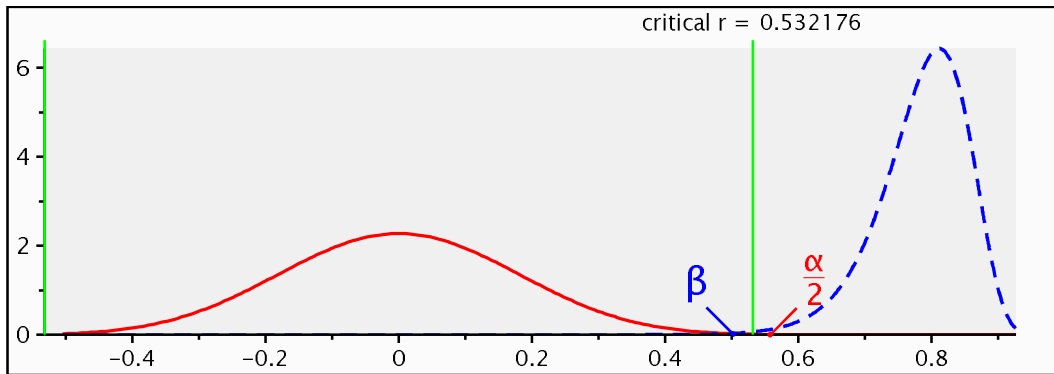
Options: exact distribution

Analysis: Post hoc: Compute achieved power

Input: Tail(s) = Two
 Correlation ρ H1 = 0.7569676
 α err prob = 0.001
 Total sample size = 35
 Correlation ρ H0 = 0

Output: Lower critical r = -0.5321763
 Upper critical r = 0.5321763
 Power ($1 - \beta$ err prob) = 0.9893780

Control concorrente



[3] -- Thursday, July 30, 2020 -- 18:39:36

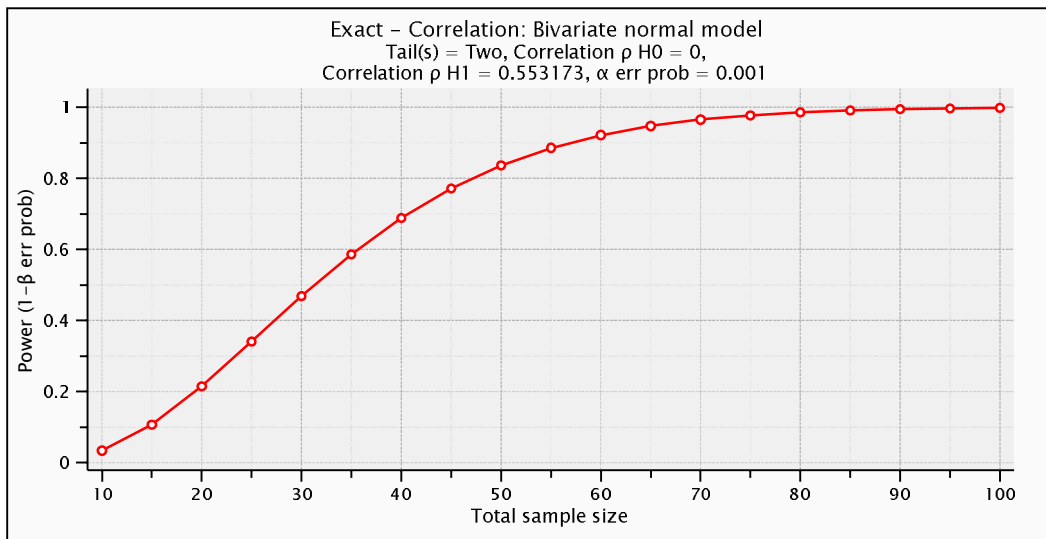
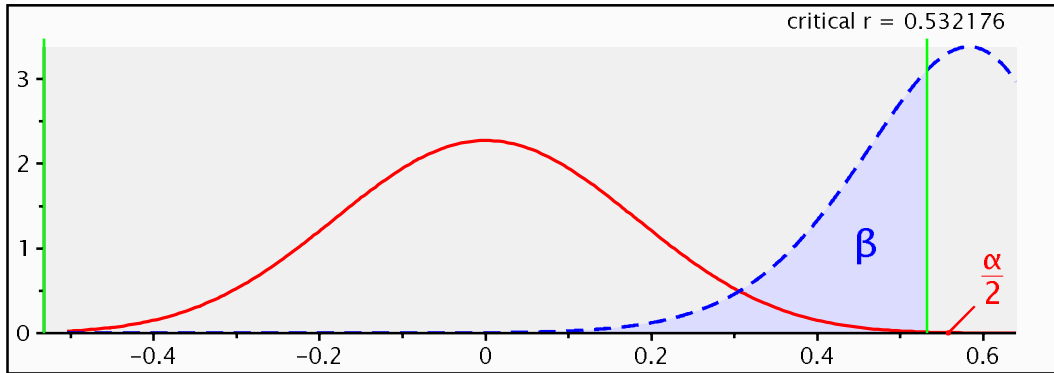
Exact - Correlation: Bivariate normal model

Options: exact distribution

Analysis: Post hoc: Compute achieved power

Input:	Tail(s)	=	Two
	Correlation ρ H1	=	0.7899367
	α err prob	=	0.001
	Total sample size	=	35
	Correlation ρ H0	=	0
Output:	Lower critical r	=	-0.5321763
	Upper critical r	=	0.5321763
	Power (1 - β err prob)	=	0.9970833

Orientación de Oficio



[4] -- Thursday, July 30, 2020 -- 18:44:48

Exact - Correlation: Bivariate normal model

Options: exact distribution

Analysis: Post hoc: Compute achieved power

Input: Tail(s) = Two
Correlation ρ H1 = 0.5531727
 α err prob = 0.001
Total sample size = 35
Correlation ρ H0 = 0

Output: Lower critical r = -0.5321763
Upper critical r = 0.5321763
Power (1- β err prob) = 0.5863965

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACION DEL PROBLEMA	PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p style="text-align: center;">LA ACTIVIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO – 2018</p>	<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida el “control simultáneo” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?</p> <p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿En qué medida la “acción simultánea” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?</p> <p>¿En qué medida la “orientación de oficio” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?</p> <p>¿ En qué medida la “orientación de oficio” se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?</p> <p>¿En qué medida el control concurrente se relaciona con la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Medir la relación del “control simultáneo” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Medir la relación de la “acción simultánea” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.</p> <p>Medir la relación “orientación de oficio” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.</p> <p>Medir la relación de la “visita de control” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.</p> <p>Medir la relación del “control concurrente” en la mejora de la gestión en el proceso de “las contrataciones públicas” en el ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco – 2018.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Control Simultáneo</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Gestión en el proceso de las contrataciones públicas</p>	<p style="text-align: center;">Enfoque Cuantitativo</p> <p style="text-align: center;">Del nivel correlacional</p> <p style="text-align: center;">El diseño Tienen como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones; Es decir, el presente diseño mide la relación entre variables en un tiempo determinado</p>